EJERCITO ESPAÑOL

PLAZA DE ORIHUELA

JUZGADO MILITAR Nº 2

PROCEDIMIENTO SUMARISIMO NÚM. 4487

PROCESADOS EN PRISION PREVENTIVA EL DIA

MIGUEL HERNANDEZ GILABERT (Fallecido) Fª 21)

Fiscalía nº 178
E-14-8-42
S-14-9-42

E 3-C - L - 28

El otro sumarísimo contra Miguel Hernández

septiembre 2010

JUEZ INSTRUCTOR

Pérez Sr. Lozza GIRONA
Pérez Sr. Padrón Quevedo
Teniente Sr. Jorge López
Teniente Sr. Nicolás Manzanera
Teniente Coronel Sr. Cabezola de la
Teniente Sr. Germán Ramacho

SECRETARIO

Sr. José Tafalla
Soldado Manuel Correa Flores
D. Isaac González Sánchez
Sargento de Sanidad

E. Cerdán Tato

UNIVERSITAT D'ALACANT
Biblioteca Universitària
0500863261

FL Li134.2 / HER / mig.0 / cer

E. Cerdán Tato

El otro sumarísimo contra Miguel Hernández

A Josefina
Ponencia
de Extensión Universitaria
con que me honra
Mª Dolores
13.10.2010

Ajuntament d'ELX

29 ENE. 2021

UNIVERSITAT D'ALACANT
UNIVERSIDAD DE ALICANTE
BIBLIOTECA
Nº COPIA 0500863261

© Enrique Cerdán Tato
© Ajuntament d'Elx
ISBN: 978-84-92667-05-5
D.L.: A-807-2010

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
BIBLIOTECA
ALICANTE

PRÓLOGO

La conmemoración del primer centenario del nacimiento de Miguel Hernández se ha convertido en una importante ventana abierta al mundo para la divulgación de la obra y el ejemplo de vida de este ilustre escritor, y en esta tarea, la ciudad de Elche se ha colocado a la vanguardia cultural, convirtiéndose en referencia nacional del homenaje. Y esta celebración centenaria está sirviendo, no sólo para la divulgación de la poesía de Hernández, sino también para que los investigadores y expertos hernandianos estudien en profundidad su obra y su trayectoria de vida, descubriendo aspectos hasta ahora desconocidos del poeta universal.

Es el caso del escritor, Premio de las Letras Valencianas, Enrique Cerdán Tato, que con su trabajo ha contribuido a un mayor y mejor conocimiento de la biografía de Miguel Hernández, concretamente sobre la etapa referida a su encarcelamiento y condena. El resultado de esta investigación revela la existencia de un segundo expediente judicial contra Miguel Hernández, abierto en el Juzgado Militar de Orihuela, con continuidad en el juzgado de Elche y de Alicante. Este segundo expediente recoge nuevas declaraciones de testigos, algunas de apoyo al poeta, como la del falangista Juan Bellod, y otras de acusación contra él, testimonios todos ellos que, ciertamente, pudieron modificar el desenlace jurídico final de la causa abierta contra el poeta de haber sido incorporados al primer expediente. A pesar de ser requerido por el Juzgado Militar de Prensa de Madrid, ninguna declaración tomada en Orihuela fue

incorporada al expediente matriz, y la realidad fue que el segundo expediente continuó su marcha en paralelo al primero, incurriendo además en diversas irregularidades jurídicas.

Este hecho, grave y trascendente, ha servido a la familia de Miguel Hernández y a la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica, para solicitar al Tribunal Supremo la revisión y nulidad del procedimiento sumarísimo contra Miguel Hernández por defecto de forma.

Para el Ayuntamiento de Elche es todo un orgullo poder contribuir a la reparación moral y jurídica de Miguel Hernández, y mostramos por ello nuestro interés en poner en valor la investigación erudita en torno al poeta y su divulgación para conocimiento público. Entendemos que el prestigio del autor de la investigación, y el interés del estudio que ha realizado en torno a la causa judicial abierta contra Miguel Hernández, puede contribuir decididamente a ampliar los conocimientos sobre la trayectoria de vida del poeta, y a colocar a Miguel Hernández en el lugar que la Historia le tiene reservado.

Alejandro Soler,
Alcalde de Elche

EL OTRO SUMARÍSIMO CONTRA MIGUEL HERNÁNDEZ

EL ODIO ACECHA

"**Llegué en camión hasta cuatro kilómetros de Aroche. Atardecía. En el pueblo, merendé y me compré unas alpargatas. Sobre las veintiuna horas, solo y sin conocer el terreno, crucé la frontera".** De acuerdo con las declaraciones de Miguel Hernández, en el primer interrogatorio policial al que fue sometido, alcanzó **"el pueblo portugués de Santo Aleixo a las dieciséis horas del día siguiente. Internándose en Moura y siendo allí detenido por la Policía Portuguesa".** Era el domingo 30 de abril de 1939.

Hasta aquel malhadado día, Miguel Hernández había vivido los últimos meses en una permanente zozobra. El 9 de marzo, abandonó Madrid, a pie. Hasta las afueras, lo acompañó José María de Cossío, y ambos fueron interceptados por un grupo de milicianos, quienes les preguntaron qué hacían por allí, cuál era su domicilio, dónde se dirigían y otras cosas así, a las que Miguel les respondió con su habitual jovialidad y franqueza, mientras les mostraba su documentación. Al comprobar la identidad, del poeta, les permitieron continuar. Entonces, Cossío emprendió el regreso al centro de la capital, y Miguel Hernández, el camino de Alicante. Camino que rindió a golpe de calcetín y, en ocasiones, en carro o en camión o quién sabe en qué otro vehículo. Sin duda, pretendía ponerse a salvo de la represión casadista. Había renunciado al asilo en la embajada chilena, que supuestamente le brindó el diplomático y escritor Carlos Morla Lynch- y orillamos, por el momento y en este punto, la polémica

que suscitó tal cuestión-, y solo trataba de llegar a Cox, junto a su mujer y su hijo. Y a Cox llegó el 14. Poco después, el 28 se encontraba en la ciudad de Alicante, según su amigo y posteriormente compañero de cárcel, Ramón Pérez Álvarez; Max Aub también registra su presencia, en *El laberinto mágico* y, más concretamente, en las páginas de *Campo de los almendros*. Alicante era el desconcierto de unas multitudes azoradas que huían, los ajetreos, las noticias y los rumores que, con frecuencia, se resolvían en noticias, los sobresaltos, la ansiedad, el temor y la incertidumbre, las previsiones de una defensa impracticable y las conversaciones para el establecimiento de una improbable zona neutral. La contienda tocaba a su fin, y en el puerto, donde se blindaba el último reducto de la República, miles de personas trataban de hacerse un hueco a bordo del ya emblemático carguero *Stanbrook* y aproar así el exilio, antes de que llegaran los mercenarios italianos de Gambara y las tropas de la insurrección franquista. Pero no tenemos indicio alguno de que Miguel Hernández pretendiera embarcarse ni en aquel mercante inglés ni en ningún otro. De modo que, tras realizar las gestiones que lo llevaron a Alicante, volvió a Cox. Allí permaneció, una vez terminada la guerra, hasta que, consciente del peligro que corría y de que no iba a encontrar protección ni asistencia, en Orihuela, decidió buscar un emplazamiento que le proporcionara mayores garantías de seguridad. El 19 de abril, escribe a José María de Cossío: **"Querido Cossío: estamos todos bien por ahora. Yo salgo para Sevilla seguramente y pronto. Allí espero ver a Guillén** (se refiere a Jorge Guillén, quien se había autoexiliado en 1938) **y otros amigos y espero hallar una buena acogida entre ellos. Mi mujer y nuestro niño quedan en Cox por ahora y si usted puede atenderles económicamente le agradeceré siempre que lo haga cuanto antes. Creo que tiene usted la dirección, pero se la vuelvo a dar aquí, por si la hubiera perdido: Josefina Manresa, Santa Teresa, 15, Cox (Alicante)"**

"Llegué bien a esta provincia después de un viaje facilísimo de comida e incidentes. Pensé muchas veces en el que nos ocurrió el día que

nos despedimos en Madrid, y a veces me he reído mucho. Aquellas colas y aquella espera son inolvidables, y, además, aquellas explicaciones que hubimos de dar a nuestros amigos. Deseo verle pronto y si va por Sevilla, allí nos encontraremos".

"No deje para mucho tiempo de la mano lo que pueda hacer en beneficio de Josefina, que es de bastante cuidado su situación. Un buen abrazo". Firma Manuel, en un elemental intento de confundir a cuantos trataran de localizar su paradero y sus propósitos. La estratagema la urdió en otras ocasiones, urgido por sospechas y cautelas, aunque infructuosamente. Bajo aquella firma, aún escribió: **"¡Adiós! Y recuerdos y abrazos a Vicente** (a Vicente Aleixandre, muy probablemente)".

El 20 de abril, Miguel Hernández viajó en ferrocarril de Alicante a Madrid, donde hizo varias visitas y se entrevistó con el poeta falangista Eduardo Llosent Marañón, quien lo recomendó a Joaquín Romero Murube, en Sevilla, pero, por una u otra causa, su situación no sólo no se resolvió, sino que se le presentó más afilada y expuesta. Y Miguel decidió continuar su turbador itinerario, por Andalucía, con la esperanza de que, quizá, el poeta gaditano, también amigo y director de la revista *Isla,* Pedro Pérez Clotet, pudiera tenderle una mano y facilitarle un modesto trabajo en el campo, con el ganado. Pero Pérez Clotet estaba ausente: le aseguraron que se encontraba en Ronda. Desde Huelva, o desde Valverde del Camino, pueblo del que era natural Diego Romero Pérez, quien pudo ser su defensor en el Consejo de Guerra, y donde pernoctó, en una fonda, la noche anterior, según las más recientes indagaciones, escribió a Josefina Manresa sus últimas frases de hombre abatido, pero aún libre, en una tarjeta postal, con la efigie del general Franco, fechada el 29 de aquel mismo mes de abril: **"Querida Josefina: Seguramente no vuelvo a Sevilla por ahora. Te llamaré desde donde me encuentre, que será donde halle mejor puesto. Ponte fuerte y valiente para el viaje, que lo puedas resistir. Me acuerdo mucho de mi Manolillo. He escrito a Lisboa,**

y allí recibirá noticias tuyas nuestro amigo Cuqui. Besos y abrazos para todos. Para Manolillo y tú. Miguel". Las mismas precauciones y recelos, ya advertidos también en la correspondencia que le remitió desde Alcázar de San Juan, el día 23 y desde Sevilla, poco después. Miguel Hernández se sabía vulnerable. Las circunstancias le eran adversas y las mediaciones en las que confiaba se desvanecían, una tras otra. Ya sólo le quedaba el azaroso refugio del Portugal salazarista.

Abandonó el camión a cuatro kilómetros de Aroche. Y en aquel pueblo merendó y se compró unas alpargatas, antes de internarse clandestinamente en territorio luso. Era sábado. Al día siguiente, domingo, 30 de abril de 1939, lo detuvieron en Moura. La policía portuguesa lo entregó a las autoridades españolas el miércoles siguiente, día 3 de mayo, como así consta en los papeles oficiales, que se acompañan en este mismo volumen. Uno de ellos, en cuya parte superior izquierda se reconoce, con alguna dificultad, el escudo de la España franquista y una leyenda apenas legible, pero que bien pudiera ser: **"Jefatura del servicio Nacional de Seguridad. Sección V. Zona Sur. Puesto de Rosal de la Frontera",** está dirigido al alcalde de dicha Villa, y dice: **"Ruego a V. se sirva admitir en el Depósito Municipal de ese Ayuntamiento a <u>Miguel Hernández Gilabert</u> el que queda a disposición del Ilmo. Señor Secretario de Orden Público e Inspección de Fronteras. Dios guarde a V. muchos años. Rosal a 3 de mayo de 1939".** Firma **El agente jefe, Antonio Marqués Bueno.**

Al día siguiente, es el alcalde de Rosal quien oficia al secretario de Orden Público, en el Gobierno Civil de Huelva: **"Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. fichas del Servicio de Depuración de Detenidos que se encuentran en este Depósito Municipal, Victoriano Borrero Frutos, Francisco García Villanueva y Miguel Hernández Gilabert, los cuales han ingresado en el mismo por orden de la Autoridad Militar. Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista. Rosal de la Frontera a 4 de mayo de 1.939. Año de la Victoria".**

Con esa misma fecha, Miguel Hernández es sometido a un severo e inclemente interrogatorio, que se prolongó durante diez horas consecutivas. En el texto de la comparecencia se expone que: **"En la Villa de Rosal de la Frontera y siendo las doce horas del día cuatro de mayo- Año de la Victoria-, ante el agente de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, Jefe de esta plantilla, y del Agente Auxiliar interino del mismo Cuerpo, habilitado como secretario para la práctica de esta diligencia, Don Antonio Marqués Bueno y Don Rafael Córdoba Collado, respectivamente, se hace comparecer al detenido en el depósito Municipal de esta villa a disposición del Ilmo. Sr. Secretario de Orden Público e Inspector de Fronteras, el que dice ser y llamarse Miguel Hernández Gilabert, de veintiocho años, casado en la que fue zona roja, de profesión escritor, e hijo de Miguel y Concepción, natural de Orihuela (Alicante) y con domicilio en Cox (Alicante), últimamente a** (sic) **la calle Santa Teresa no. Quince, el que fue entregado en este puesto fronterizo por la Policía Internacional Portuguesa, por haber pasado clandestinamente desprovisto de la documentación necesaria a este efecto. De todo lo cual como secretario habilitado certifico.** (Rúbrica de ambos agentes)**".**

A continuación y **"estrechado a preguntas sobre sus amistades literarias manifiesta que Federico García Lorca era un hombre de mucha más espiritualidad que Azaña, que no desconoce que era pederasta, y que a pesar de esto era uno de los hombres de gran espiritualidad de España, y que después del Teatro Clásico, él ha sido una de sus mejores figuras; advirtiendo a los agentes que suscriben tengan cuidado no se repita el caso de García Lorca que fue ejecutado rápidamente y según tiene entendido el mismo Franco (nuestro inmortal caudillo) sentó mano dura sobre sus ejecutores".**

Al hilo de sus desoladas y, en ocasiones, contradictorias declaraciones, aún tiene entereza y alientos suficiente para invocar la memoria, y con la memoria

el estruendo, de un poeta sacrificado y su palabra. Alivio fugaz, entre nervios y titubeos, para disuadir tanto ensañamiento, hasta las veintidós horas de aquel día, primero de un largo calendario de infamias, pero también de una irrenunciable lealtad a su ideario político y social.

Tras la abrumadora interpelación, los funcionarios redactaron el correspondiente atestado y levantaron el escueto inventario de sus pertenencias: veinticinco escudos, con cuarenta centavos; los dos salvoconductos de los que iba provisto y a los que se hace puntual referencia: uno librado y fechado en Alcoy, el 24 de marzo de 1939; por el Centro de Reclutamiento, Instrucción y Movilización (CRIM) número 10; y el segundo, expedido por la Comandancia Militar de Orihuela, el día 18 de abril de 1939, con el núm. 2.094, para desplazarse a Sevilla, Jerez y Cádiz; el libro de Vicente Aleixandre *La destrucción o el amor*, con una carta del mismo, en la que le corrige un trabajo; y un Auto Sacramental, editado por el propio Miguel Hernández, y titulado *Quién te ha visto y quién te ve y sombra de lo que eras* (auto que había sido publicado por la revista *Cruz y* Raya, que dirigía José Bergamín, en los números correspondientes a julio, agosto y septiembre de 1934, y posteriormente la obra completa, aunque fechada en julio del referido año). En la diligencia de terminación, en la que "**el Sr. Agente Jefe ordena sean remitidas todas, en unión de los efectos intervenidos y ya reseñados, al Ilmo. Sr. Secretario de Orden Público e Inspector de fronteras de esta provincia, para la resolución que estime más pertinente**", los dos policías concluyen: **"Por tanto, es de suponer que este individuo haya sido en la que fuera zona roja, por lo menos uno de los muchos intelectualoides que exaltadamente ha llevado a las masas a cometer toda clase de desafueros, si es que él mismo no se ha entregado a ellos".**

Estos documentos llevan un sello en el margen izquierdo: **"Jefatura de S. N. de Seguridad. Puesto de Rosal de la Frontera. Zona Sur. Sección V".** La firma de Miguel Hernández, junto a las de los dos agentes citados, tan solo

Portada del procedimento sumarísimo de urgencia 21.001.

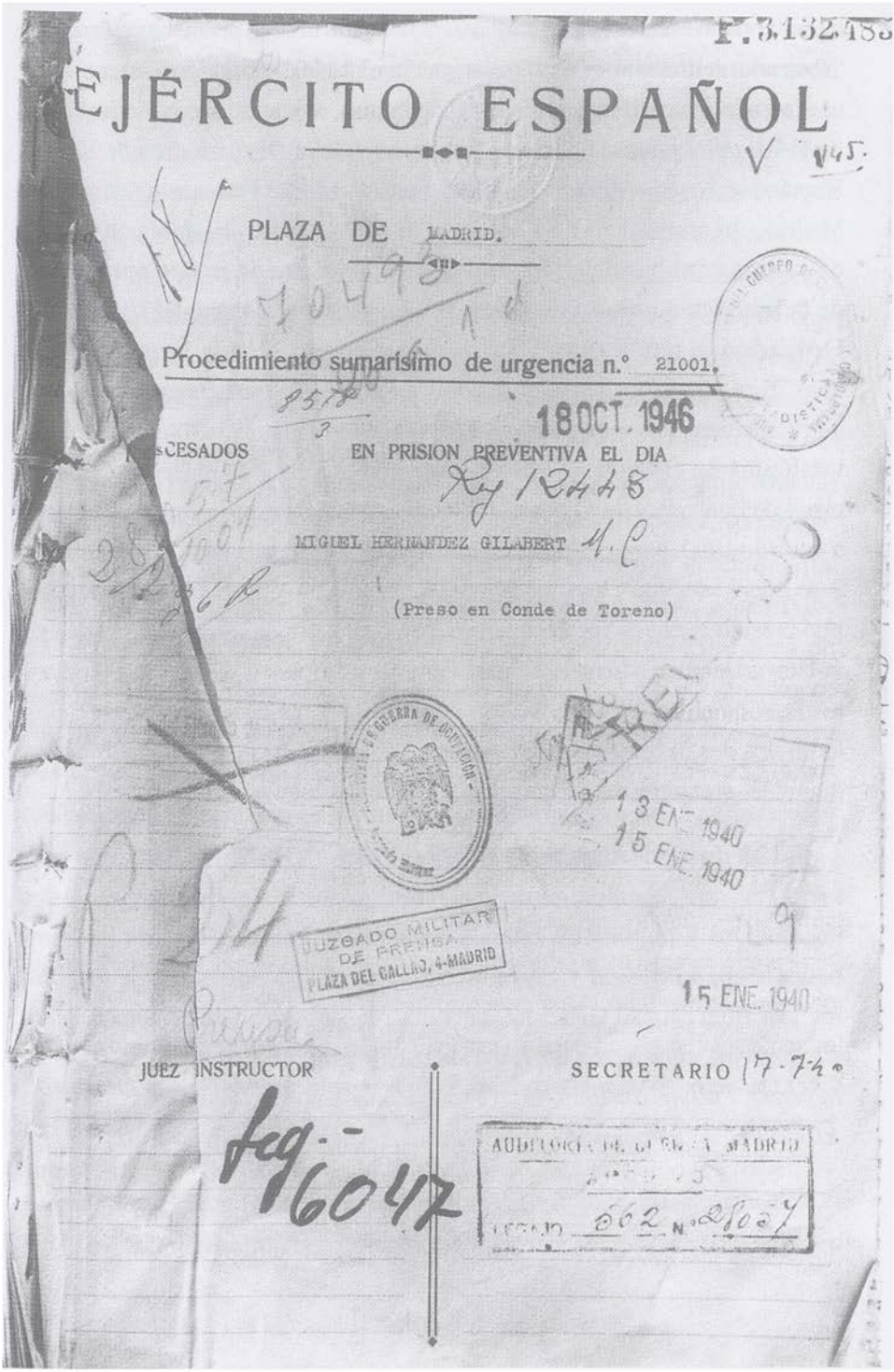

F.3.132.188

EJÉRCITO ESPAÑOL

PLAZA DE MADRID.

Procedimiento sumarísimo de urgencia n.º 21001.

18 OCT. 1946

PROCESADOS EN PRISION PREVENTIVA EL DIA

MIGUEL HERNANDEZ GILABERT

(Preso en Conde de Toreno)

13 ENE. 1940

15 ENE. 1940

JUZGADO MILITAR DE PRENSA PLAZA DEL GALLAO, 4-MADRID

15 ENE. 1940

JUEZ INSTRUCTOR

SECRETARIO

fag.- 6047

AUDITORIA DE GUERRA MADRID

562 N. 25027

figura al pie de su declaración. El atestado ocupa las dos primeras páginas del **"Procedimiento sumarísimo de urgencia nº 21.001"**, seguido contra el poeta e instruido por el Juzgado Especial de Prensa, cuyo titular era Manuel Martínez Gargallo, por cuanto, al considerar la condición de periodista de Miguel Hernández, Arsenio Rodicio Arias del Juzgado Militar Permanente núm. 5 de Madrid, por providencia de 12 de junio de 1939, acordó su inhibición a favor del mismo y **"al que deberán remitirse las actuaciones, previa aprobación de la inhibición por el Ilustrísimo Sr. Auditor de Guerra del Ejército de Ocupación, al que se elevará"**. Este procedimiento- el 21.001- que consta de unas 75 páginas, foliadas solamente 40, así como el expediente penitenciario, que comprende unas cuarenta y dos páginas no foliadas en su totalidad, fueron localizados en el Tribunal Militar núm. 1 de Madrid y en el Centro Penitenciario de Fontcalent de Alicante, respectivamente, durante los meses de marzo a junio de 1990, por la Comisión Municipal designada al efecto por decreto de José Luis Lassaletta Cano, alcalde del Ayuntamiento alicantino, que nos cumplió presidir, y cuyos vocales fueron: José Carlos Rovira Soler, catedrático de la Universidad de Alicante, Miguel Gutiérrez Carbonell, fiscal de la Audiencia Provincial, también de Alicante, y el oficial republicano Francisco Hellín Ortín, los dos últimos ya desaparecidos físicamente, si bien la memoria de su dignidad, ecuanimidad y entereza nos alumbra, renglón a renglón.

"**El 30 de septiembre de 1990, el periódico INFORMACIÓN, por primera vez, que sepamos, anunció el hallazgo por la Comisión de estos dos documentos y publicó un extenso cuadernillo, con artículos de los componentes de la misma y reproducciones parciales de los textos originales",** escribió Miguel Gutiérrez Carbonell, en su espléndido estudio *Proceso y expediente contra Miguel Hernández (Ensayo Jurídico sobre el Derecho Represor Franquista 1936-45),* (obra coeditada por la Librería Compas y la Asociación de Estudios Miguel Hernández, Alicante, marzo de 1992).

Exhausto, después de tan agotador interrogatorio, Miguel Hernández fue trasladado de nuevo al calabozo, que compartía con otros detenidos, en el de-

pósito municipal de Rosal de la Frontera. Allí permaneció varios días y allí fue víctima de humillaciones y de tremendas palizas que le daban de madrugada, hasta que orinaba sangre. Sus gritos constituyen un estremecedor testimonio público. Josefina Manresa manifestó en *Recuerdos de la viuda de Miguel Hernández* (Ediciones de la Torre, Madrid, 1981): **"Querían que confesara que mató a José Antonio. Yo le pregunté si se vengaría, si pudiera alguna vez, y me dijo que no. También me dijo Miguel que a otros también les pegaban en los riñones y orinaban sangre".** Está claro que Miguel quería evitarle más padecimientos a su esposa. Josefina Manresa, por su parte, atribuye tanta crueldad a los informes que facilitó un tal Salinas, destinado en aquel puesto y natural de Callosa de Segura. El 6 de mayo, Miguel escribe a Josefina una extensa carta- la primera de hombre encarcelado-, en la que le recuerda los cuatro meses recién cumplidos por su segundo hijo, Manuel Miguel, y apremia: **"Ve a mi casa y di a mi padre y a mis hermanos que estoy detenido, que un día de estos me llevan a Huelva desde este pueblo y que es preciso que me reclamen a Orihuela. Que hablen con don Luis Almarcha, Joaquín Andreu, Antonio Macando, Juan Bellod, Martínez Arenas, Baldomero Jiménez y quien sea preciso para la consecución de mi traslado a nuestro pueblo. La detención ha obedecido a que pasaba a Portugal sin la documentación necesaria. No es nada de importancia, pero haz lo que te digo para estar junto a nuestro hijo y a ti lo más pronto posible".**

Durante los días en que estuvo encerrado en el depósito municipal de aquel pueblo, recibió el inestimable auxilio de la esposa de su compañero de calabozo Francisco Guapo, según nos informaron, en su momento, fuentes de toda credibilidad. Se llamaba Manuela y logró hacerle llegar pan y medio chorizo, además de lavarle alguna ropa. Agradecido por su generosidad, Miguel Hernández le dedicó un poema, que años más tarde, Manuela confió a un presunto maestro oriolano, que, al parecer, ejerció en Rosal de la Frontera, y el cual se comprometió a entregárselo a Josefina Manresa, en cuanto le fuera posible. Sin embargo, por razones que desconocemos, no cumplió su prome-

sa. Y hoy, se ignora dónde se encuentran unas estrofas que, cuando menos, tienen una considerable significación histórica. Porque, cronológicamente, es el primer poema escrito entre cerrojos y rejas, y corresponde a la época del *Cancionero y romancero de ausencias*, esa "hipótesis de una obra que no tuvo conclusión", en acertada definición de José Carlos Rovira, aunque el desconocimiento textual del mismo nos induce a incluirlo- siempre en términos teóricos- entre otros del mismo ciclo.

Por fin, llegó el traslado. En un documento deteriorado, de tintas desvaídas, y en el que, bajo la apenas perceptible marca de un sello, se lee**: Entrada 419,** y en el que se dispone: **"Sírvase ordenar que a las 6 horas del día de mañana será entregado a una pareja de la Guardia Civil de este puesto el detenido en ese Depósito Municipal Miguel Hernández Gilaver** (sic) **para su conducción a la Prisión Provincial de Huelva por ordenarlo así el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia a cuya disposición se encuentra. Dios Guarde a V. muchos años. Rosal 8 de mayo de 1939. Año de la Victoria".** Nos resulta indescifrable el cargo y el nombre de quien lo firma. Y nos asalta la perplejidad y la duda, del destinatario, según nuestra trascripción: **"Señor Alcalde Constitucional de esta Villa del Rosal".**

El 9 de mayo, el gobernador civil de Huelva comunicó al gobernador civil de Madrid: **"Con esta fecha, dispongo el traslado de la Prisión Provincial de esta Capital a la de ésa, del detenido Miguel Hernández Gilabert que fue aprehendido por la Policía Portuguesa en Moura y entregado al Puesto Fronterizo de Policía Nacional de Rosal de la Frontera (...)".** Cuatro días después, contando el tiempo de permanencia, con aldaba de transeúnte, en la de Sevilla, desde donde el 11, escribió una postal a Josefina: **"Bien, pero detenido, y de paso hacia Madrid",** ocupará un sórdido y escueto espacio, en la prisión habilitada de la calle de Torrijos, núm. 65, de Madrid. Era el 13 de mayo de 1939.

Y así, inicia el poeta del pueblo y de la revolución y del amor, Miguel Hernández, su amplia y escarpada cartografía de cárceles. Solo la ausencia y la guardia civil lo acompañarán de uno a otro hierro, por **"ferrocarril con arreglo a las condiciones del contrato entre el Estado y las compañías ferroviarias".** Casi todo lo que le queda de vida, que no es mucho y sí extremadamente penoso, transitará, una vez y otra, un sombrío paisaje despoblado de pueblo, de relámpagos, de palmeras, de canciones, un paisaje sin campos de labranza ni campos metafóricos. Lo observará, una vez y otra, y simultáneamente observará, en el cristal oscurecido de máuseres y charol, la tremenda huella de la barbarie y la tremenda y transparente huella de sí mismo, que se fundirán y confundirán, en ese tren que se aleja siempre hacia un incierto destino. **"Se recobró la fiera/ y espera desde entonces/ hasta que el hombre vuelva".**

Casi tres semanas después de su traslado a Madrid, aún se desconocía oficialmente la situación legal de Miguel Hernández. Lo prueba el hecho de que el jefe del Servicio Nacional de Seguridad, del Ministerio de la Gobernación, el día 3 de junio, dirigiera un oficio, con el número de salida 10.100, al comisario jefe de Investigación y Vigilancia de Huelva, en el que le apercibe de que el director de la cárcel de Torrijos no recibió documentación alguna, cuando le entregaron al detenido, procedente de la prisión de Huelva, como gubernativo. **"Y con el fin de poder resolver lo que en definitiva proceda con relación a este individuo, se servirá V. informarme con urgencia sobre el particular, aunque ya lo hubiera hecho anteriormente a otras Autoridades, (en caso afirmativo habrá sufrido extravío la comunicación por aparecer en estos archivos sin antecedentes), dirigiendo el oficio que remita a la Sección de Orden Público, Negociado de Detenidos Gubernativos".**

A este oficio contestó con otro, fechado en Huelva, el 22 de aquel mismo mes de junio y registrado con el núm. de salida 4028, de la Sección de Orden Público, Negociado de Detenidos Gubernativos, el comisario jefe de

Investigación y Vigilancia de Huelva, en el cual le recuerda que, con fecha 9 de mayo, el gobernador civil de su provincia notificó al gobernador civil de Madrid **"el traslado de la Prisión Provincial de esta Capital a la de ésa del detenido Miguel Hernández Gilabert (...)"**, y en cuya notificación se explicitaba lo siguiente: **"Se acompaña en este escrito las diligencias formalizadas en las que aparece como escritor en el periódico "Al Ataque", que editaba el primer batallón móvil de esa Capital y también en "El Mono Azul", que publicaba la Alianza de Escritores de Madrid. Así mismo, aparece su colaboración en el periódica de Valencia "Lucha", en la revista "Comisario" y también en la "Occidente", que se editaba en Madrid, y otras varias que constan en la declaración del interesado. Y estimando que puede hallarse comprendido en responsabilidades delictivas, por su actuación en esa Capital, que pretendía evadir al internarse en Portugal, creo oportuno ponerlo a disposición de V. E. a fin de la determinación de los cargos que estime procedentes".**

El oficio que el comisario jefe de Huelva remitió al jefe del Servicio Nacional de Seguridad del Ministerio de la Gobernación, tras reproducir los párrafos anteriores, concluía: **"Lo que participo a V. E. para su debido conocimiento y efectos de constancia en los Archivos de esa Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad".**

Lo que se evidencia es, que de todo lo expuesto, en el anterior oficio, por el comisario jefe de Investigación y Vigilancia de Huelva, éste no tenía- si es que acaso la tenía- más que una muy vaga idea y apenas una escasa o nula información del asunto. Y se evidencia, porque el 21 de junio, o sea, un día antes de contestar a su superior, es decir, al jefe del Servicio Nacional de Seguridad, ofició, por su cuenta y con muchas prisas, al agente jefe del Puesto Fronterizo de Rosal de la Frontera, para que le pusiera al corriente del caso **"a la mayor urgencia posible"** y, entre otros pormenores, le instaba a que le revelara igualmente el motivo de la detención de Miguel Hernández y a disposición

de qué autoridad se encontraba, toda vez que fue conducido como detenido gubernativo a la prisión de Huelva y finalmente a la de Madrid, donde se encontraba, **"ignorando las causas".**

Intolerable y hasta lastimoso, pero sin paliativo alguno, el funcionamiento de una administración que procedía con tanta negligencia y descuido como desprecio hacia un hombre- hacia miles de hombres y mujeres, en las mismas o muy parecidas circunstancias- al que habían torturado, suponemos que también **"ignorando las causas"-** aunque, en ningún caso, puede haberlas para tan execrables prácticas-, y solamente instigados por el odio, la revancha y una irracionalidad de mucho cuidado y mayor degradación.

A la luz de estos documentos desconcertados y desconcertantes, se perciben las posibles claves para el esclarecimiento de las causas que determinaron la insólita puesta en libertad de Miguel Hernández, el 15 de septiembre de 1939, por orden del gobernador civil de Madrid, quien la tramitó reglamentariamente a través de la Dirección General de Seguridad, según oficio núm. 9939, Sec. 1ª, de fecha 8 de aquel mes, y que se trasladó a la prisión provincial de la calle de Torrijos, para su cumplimiento por el director de la misma, según se recoge en el sumarísimo de urgencia 21.001, primero de los dos que se instruyeron paralela y simultáneamente, contra el poeta. Dicho director, el 6 de octubre, y con núm. de salida 2319, dirigió un escrito al presidente del Consejo de Guerra Permanente núm. 6, en el que le manifestaba: **"Habiéndose interesado por V. I. en su respetable comunicación de este fecha la entrega a la fuerza pública de los detenidos ANDRES GARCÍA DEL VALLE y MIGUEL HERNÁNDEZ GILABERT, para su conducción a Consejo de Guerra, tengo el honor de poner en conocimiento de V. I. que dichos individuos salieron en libertad los días 8 y 15 de Setbre. ppdo. en virtud de mandamientos del Juzgado Militar del Distrito de Buenavista y del Exmo. Director General de Seguridad, respectivamente".**

Esta situación, provocó una respuesta contundente por parte del referido Consejo que, reunido el 7 de octubre de 1939, para ver y fallar, el procedimiento sumarísimo de urgencia 21.001, contra Miguel Hernández, por el supuesto delito de rebelión militar, no pudo celebrarse, por incomparecencia del procesado, quien sorprendentemente había abandonado, con autorización de su director, la prisión, donde se encontraba recluido, hasta tres semanas antes, **"y al no explicarse suficientemente el hecho de que un detenido a disposición judicial sea liberado por simple mandato de la Dirección de Seguridad, lo cual, por otra parte, aparece legítimamente acreditado, se acuerda por unanimidad poner el hecho en conocimiento de V. S. I.** (el Auditor de Guerra), **por si estima procedente la apertura de procedimiento en esclarecimiento de los actos referidos".**

Tres días después, es decir, el 10 de octubre, el capitán inspector de la Auditoría de Guerra de la 1ª Región Militar, comunica al juez Especial de Prensa que practique las gestiones necesarias para determinar el motivo por el cual Miguel Hernández fue puesto en libertad, **"ordenando, sin perjuicio, la captura e ingreso de dicho sujeto en la prisión correspondiente, a su disposición y a resultas del sumario antes citado** (el 21.001), **dando cuenta en su día a esta Inspección para anotación en registro y fichero".**

De inmediato, el capitán juez Manuel Martínez Gargallo se dirigió por escrito al director general de Seguridad, en solicitud de las explicaciones pertinentes acerca de la liberación del acusado. El director general le contestó, el 20 de aquel mismo mes de octubre, con una extensa relación de las vicisitudes, en parte ya conocidas por el contenido de los documentos y comentarios anteriormente expuestos. No obstante, por su relevancia e interés, reproducimos algunos de sus párrafos más significativos: **"(...) Ordené se hiciera una información sobre este individuo y por el Agente Sr. García del Paso se contestó que había sido detenido el 30 de abril por la Policía Portuguesa, por haberse internado sin pasaporte siendo entregado a la Policía Es-**

pañola que lo condujo a Huelva y desde aquella prisión a la de Madrid (...) El agente informante preguntó en la casa Calpe por la conducta de este individuo y el escritor don José María Cosío (sic) **le manifestó que durante el tiempo que estuvo a su servicio observó una conducta moral intachable y que le creía una persona de orden e inofensiva y que jamás le oyó hablar de política ni de cuestione sociales (...) Se deduce de todo ello que las diligencias extraviadas llegaron a la Auditoría de Guerra, por cuyo motivo se sigue proceso al sujeto que nos ocupa, pero que se ignora por quién fueron remitidas, y al no haber constancia de las acusaciones contra el mismo ni en el Gobierno Civil ni en esta Dirección, se le creyó un detenido gubernativo y se dispuso su libertad por la Autoridad a cuya disposición se encontraba en la cárcel".**

Y es que, ciertamente, el gobernador civil de Huelva sí que remitió las diligencias, el 9 de mayo, pero, por lo visto, no solo al Gobierno Civil de Madrid, sino también al Gobierno Militar de la capital, el cual informó de las mismas, por telegrama postal, de 28 del referido mes, al auditor de Guerra del Ejército de Ocupación, quien las trasladó al Juzgado Militar Permanente núm.5 (Rodicio Arias), para que procediera **"a instruir juicio sumarísimo de urgencia, con el número 21001 de esta Auditoría"**, y éste, tras inhibirse a favor del Juzgado Militar Especial de Prensa, al considerar la actividad periodística de Miguel Hernández, se las endosó a su titular, Manuel Martínez Gargallo, como ya hemos expresado anteriormente, quien, por providencia del 4 de julio de 1939, concluyó: "**(...) en atención a los cargos que se desprenden contra el encartado MIGUEL HERNÁNDEZ GILABERT se le declara en situación de procesado, a las resultas de esta causa, que se tramitará como sumarísima de urgencia, a cuyo objeto se le recibirá seguidamente declaración indagatoria (...)".** Así, pues, Miguel Hernández mudó su aparente estatus de detenido gubernativo por el de procesado, y quedó a disposición de la autoridad judicial militar, estatus del que no tuvieron noticia, quizá, por falta

de coordinación entre las administraciones implicadas o quién sabe qué otras hipotéticas razones, ni el Gobierno Civil de Madrid, ni la Dirección General de Seguridad, ni la dirección de la Prisión Provincial habilitada de la calle de Torrijos. núm. 65, de Madrid, hasta que se produjo no su excarcelación propiamente dicha, que, según la define la Academia, es la puesta en libertad de un preso por mandamiento judicial, y en el caso de Miguel Hernández lo fue por un oficio gubernativo.

A partir de entonces, todo se precipita, porque el trabajo es mucho y hay que actuar con presteza. Nos lo recuerda el hispanista y catedrático de la Universidad de Roma, *La Sapienza*, Darío Puccini, con el que mantuvimos varias conversaciones acerca de tales extremos, y quien en su libro *Miguel Hernández, vida y obra*, nos ofrece el estremecedor testimonio de Galeazzo Ciano, yerno del dictador Mussolini, tras su estancia en España: **"Muchos y muy graves son los problemas que se plantean al nuevo régimen, y en primer término la de liquidar la llamada cuestión de los rojos. Ya hay 200.000 en varias cárceles. Los procesos se efectúan todos los días y con una rapidez que diría sumaria (...) Los fusilamientos son todavía muy numerosos (...) Más de cien mil hombres ya condenados a muerte esperaban en las cárceles el momento inexorable de la ejecución".**

Dos días después de su procesamiento, el juez de Prensa le recibe declaración indagatoria. Dos folios manuscritos que firman, en Madrid, a 6 de julio de 1939, el escritor, el juez instructor y el secretario. Entre otras muchas cuestiones, Miguel Hernández, que interviene ya con más aplomo y suspicacia, manifiesta: **"Que se reafirma y ratifica en la declaración que tiene prestada ante la jefatura del S. N. de Seguridad (puesto en la frontera portuguesa). Que no pertenece a ningún partido político ni organización sindical, ni antes ni después del Movimiento, pero que reconoce sus ideales antifascistas y revolucionarios, no estuvo identificado con la Causa Nacional, creyendo que el Movimiento Nacional no puede hacer feliz a España (...)".**

Exactamente, dos meses más tarde, es decir, el 6 de septiembre de dicho año, se le amplía tal declaración indagatoria, con objeto de determinar, entre otras cosas, si fue comisario político de la 1ª Brigada de Choque del *Campesino*, como se afirma en la introducción de *Teatro en la Guerra* (Editorial Nuestro Pueblo, Madrid-Valencia, 1937), a lo que responde: **(...) "que no conoció el contenido de esa introducción, hasta después de publicado el libro y cree se debió de hacer por la Editorial a fines de Publicidad".** Y con respecto a las acciones que tuvieron lugar en el Santuario de la Virgen de la Cabeza, sostiene que asistió, pero "**en calidad de agente de propaganda, escribiendo un artículo en el periódico *Ayuda* de Valencia, en el que reflejaba las operaciones llevadas a cabo por las fuerzas rojas para la ocupación del Santuario y el trato que se dio a los guardias civiles prisioneros que a su juicio fue bueno".**

Y en este punto, lo que se nos figura un curioso desatino. El 26 de julio del referido año, una providencia del juez interesa la remisión al Juzgado Militar Especial de Prensa, por parte del jefe de la sección de ediciones del Departamento de Publicidad **"de cuantos ejemplares de obras editadas en la época del dominio rojo originales del procesado existan en él y llévese a efecto una investigación en algunos de los diarios de esta Capital, para determinar el sentido de sus colaboraciones".** Y una diligencia, como respuesta, notoriamente insuficiente, en la que se hace constar que: **"(...) hoy, dos de agosto del año en curso, se remite por la Sección de ediciones, un folleto titulado *Teatro en la Guerra*, de cuarenta y ocho páginas, original del encartado Miguel Hernández, el que se acuerda unir** (al expediente) **en cuerda floja, doy fe"** (firma ilegible). Cuando la Comisión Municipal ya citada localizó el original del proceso 21.001, en el Tribunal Militar núm.1, de Madrid, no encontró ni obra ni cuerda. Pero lo verdaderamente pasmoso es que el Departamento al que apeló el instructor en su resolución, fuera incapaz de conseguir ejemplares del poemario de tonalidades épicas *Viento del pueblo*

y del drama social, en verso, *El labrador de más aire*, ambos publicados también en 1937, como *Teatro en la Guerra,* aunque más conocidos popularmente, y en particular, el primero de los citados títulos.

El 12 de septiembre, el diario ***Arriba***, órgano de la F.E,T: y de las J.O.N.S de Madrid, que se había incautado de las instalaciones de ***El Sol,*** en escrito de 12 de septiembre de 1939, notificó al juez de Prensa que le enviaba, **"con el portador de la presente",** los ejemplares de ***La Voz*** del 10 de junio y 9 de diciembre de 1937, por los que se había interesado, pero que no podía servirle el núm. de ***El Sol*** del 19 de noviembre de 1936, por cuanto estaba agotado **"y únicamente tenemos a su disposición el tomo encuadernado correspondiente al cuarto trimestre del citado año 1936".** Pero días después, el 15 de septiembre, Antonio Luis Baena Tocón, alférez del Cuerpo Jurídico Militar **"y secretario para la incoación del presente sumario",** fue, sin duda, y a tales efectos, más aplicado y ágil en sus pesquisas y sí agregó al expediente copia literal del manifiesto titulado *A los intelectuales antifascistas de todo el mundo*, publicado en el diario ***El Sol***, correspondiente al ya citado 19 de noviembre de 1936, entre cuyos firmantes estaba Miguel Hernández.

Y poco más, en la exigua fresquera de los cargos: un informe adverso del alcalde de Orihuela, al que, en su momento nos referiremos, unos recortes de prensa y ciertos antecedentes en una ficha que obraba en el Juzgado Militar Especial de Prensa, y de los que da fe y testimonio, Mariano Romero y Sánchez Quintanar, teniente del Cuerpo Jurídico Militar y que fueron **"suministrados por personas y organismos de absoluta solvencia",** pero que se encubrían en el anonimato.

A su favor, la carencia de antecedentes penales, un escrito de la Casa Espasa- Calpe, en el que se afirma que Miguel Hernández **"no prestaba sus servicios directamente a esta empresa, sino a las órdenes de uno de nuestros directores literarios, pero podemos manifestar que su conducta ha sido**

en todo momento correcta, lo mismo para sus jefes que para las demás personas de esta editorial", está firmado y sellado en Madrid, a 8 de julio de 1939, y al pie del mismo se dice. **"Su jefe, don José María de Cossío, se halla actualmente ausente y oportunamente le daremos cuenta de este requerimiento, para que de a Vd. su informe",** y las garantías que sobre su irreprochable comportamiento facilitó el escritor, polígrafo y futuro académico ya citado, al agente García del Paso, para las pesquisas que acerca de Miguel Hernández y sus actividades, le había encomendado el director general de Seguridad.

El juez instructor consideró que lo actuado ya era suficiente y como **"el hecho perseguido se encuentra sancionado en el Bando de Estado de Guerra"**, su Auto Resumen, de 18 de septiembre de 1939, lo remitió a la presidencia del Consejo de Guerra Permanente, para que acordase lo que procediera.

Mientras tanto, la Fiscalía del Ejército de Ocupación, reseñó los siguientes hechos: **"El procesado de ideología izquierdista, al iniciarse el G. M. N. se incorpora al 5º Regimiento de milicias populares, organizado por el partido comunista. Comisario político de la 1ª Brigada de choque, tomó parte como agente de propaganda del Gobierno rojo en el asalto al santuario de la Cabeza. Miembro activo de la alianza de intelectuales antifascistas, durante toda la dominación roja ha publicado trabajos literarios de toda índole encaminados a la defensa de la causa defendida por el Gobierno rojo, haciéndolo así por identificación con dicha causa".** Por todo lo cual y entendiendo que tales actos constituían un delito de adhesión a la rebelión militar **"con las circunstancias agravantes de perversidad y trascendencia de los hechos cometidos a tenor del artlº 173 del citado cuerpo legal** (Código de Justicia Militar)**",** el fiscal jefe, Ramón de Orbe, pidió la pena de muerte **"con accesorias correspondientes, caso de indulto, y responsabilidad civil, sin determinación de cuantía",** lo firmó, en Madrid, el 28 de septiembre de 1939.

Se confirma, en éste y en otros miles de casos, que tales tribunales de excepción- tan ilegales como ilegítimos- no impartían justicia, sino que constituían un poderoso instrumento al servicio de la voluntad totalitaria y represiva, que informó los principios de la dictadura franquista. Los procedimientos sumarísimos, desprovistos de garantías y resueltos sin posibilidad de recurso alguno, no eran más que la expresión flagrante de la venganza, y un instrumento contra los que se habían opuesto y se oponían a un régimen que se fundamentaba en los trasnochados conceptos del imperio, de la reacción y del nacionalcatolicismo.

Cuando el día 7 de octubre señalado para la vista del Consejo de Guerra contra Miguel Hernández no compareció el acusado, porque había sido puesto en libertad, al parecer, irregularmente, se sucedieron cuantas vicisitudes ya hemos relatado, y se ordenó su captura e ingreso en prisión, a disposición del juez instructor. El lunes 9, el Juzgado Militar Permanente de Orihuela despachó un oficio al juez del Militar Especial de Prensa de Madrid, oficio que copiamos textualmente por su indudable relevancia, toda vez que estando unido este escrito al proceso sumarísimo de urgencia 21.001 (folio 35), establece, en nuestro criterio, unos curiosos y sutilmente desabridos vínculos, con el nuevo, paralelo y paradójico sumarísimo, que ya se le instruía en Orihuela, y que satisfactoriamente, y tras una pertinaz y escrupulosa investigación, conseguimos descubrir, hace tan solo unas semanas: **"Encontrándose detenido en la prisión de San Miguel de esta plaza a disposición de este Juzgado y a virtud de atestado del Sr. Inspector Municipal de policía, MIGUEL HERNÁNDEZ GILABERT, el que según manifiesta se encontraba en Madrid detenido a disposición de V. S. por quien fue puesto en libertad (¿) ruégole tenga a bien comunicar el estado en que se encuentra el procedimiento que contra el mismo se le seguía, caso de ser esto cierto, para proceder en consecuencia a la inhibición a favor de V. S. del que se tramita en éste".** Lleva el sello correspondiente y la firma del titular, el juez Lucas Girona.

Miguel Hernández, efectivamente, sería trasladado de la prisión de Orihuela a la del Conde de Toreno, en Madrid, pero casi dos meses más tarde, y la inhibición anunciada con tanta cortesía, no llegó a producirse, por causas que se nos escapan, por el momento. Pero esta cuestión algo más que controvertida, se examina en los documentos, observaciones e interpretaciones críticas, que se enuncian en las páginas siguientes.

Finalmente, se fijó el jueves, 18 de enero de 1940, **"Año de la Victoria"**, y se reunió el Consejo de Guerra Permanente núm. 5, para fallar la causa núm. 21.001, que por el procedimiento sumarísimo de urgencia se había seguido contra Miguel Hernández, y 28 procesados más. Días antes, el 5, el juez instructor, capitán Manuel Martínez Gargallo se ratificó en su Auto Resumen; y el 13, el fiscal jefe que delegó sus funciones en Leopoldo Huidobro, no modificó ni su acusación ni su petición de pena de muerte. El día señalado, presidió el Tribunal el comandante Pablo Alfaro Alfaro, y fueron vocales del mismo los capitanes Francisco Pérez Muñoz e Ignacio Díaz Aguilar, y el alférez Miguel Caballer Celis, y ponente, el también capitán Vidal Morales. Ese mismo día se dictó la sentencia: Miguel Hernández fue condenado a muerte, por adhesión a la rebelión. Sentencia que el Auditor de Guerra del Ejército de Ocupación declaró firme y ejecutoria, el 30 de aquel enero. Y no cabía recurso alguno. La indefensión del condenado era total. Así nos lo recordó otro de los condenados a la última pena, en el mismo Consejo de Guerra: el periodista, escritor, anarcosindicalista y entrañable amigo, Eduardo de Guzmán, quien además nos ha dejado la narración de aquella parodia inquisitorial, delirante y dramática, en su obra *Nosotros los asesinos*.

Casi seis meses después de la sentencia, el general Franco le conmutó la pena de muerte impuesta, por la inferior en grado, es decir, por la de treinta años de reclusión mayor, según oficio del Ministerio del Ejército, Asesoría y Justicia, núm. 6.745, de fecha 25 de junio de 1940, que, desde Madrid, se le notificaría a Miguel Hernández, el 9 de julio, aunque la recibiría dos semanas

más tarde. Es decir, seis largos meses de angustiosa espera, con el paredón de fondo, en la pesadilla de una noche y otra noche y otra. Qué suplicio y cuánto insomnio. Por último, el poeta oriolano y universal, ingresaría en el Reformatorio de Adultos de Alicante, procedente del de Ocaña, el 29 de junio de 1941. Pero, en una pirueta sarcástica y hasta obscena de la incuria administrativa, aún se la aplicaría, el 4 de julio de 1944, una reducción de la pena a 20 años y un día, después de su muerte ocurrida el 28 de marzo de 1942.

En su valiosa obra ***Proceso y expediente contra miguel Hernández (Ensayo Jurídico sobre el Derecho Represor Franquista 1936-45),*** Miguel Gutiérrez Carbonell, con respecto al Consejo de Guerra que lo sentenció a la pena capital, nos confirma que: **"Figura en las actuaciones una formularia acta del juicio oral; en ella no constan los nombres del Fiscal ni del defensor. Paradójicamente, la defensa también le acusa, se limita a solicitar que se le rebaja la pena de muerte que pide el Fiscal, en un grado, o sea, que se le impongan treinta años de reclusión".**

La susodicha acta, un impreso que se cumplimentó con toda celeridad, es del siguiente tenor: **"RESOLUCIÓN.- señálese para la vista el día 18 y póngase de manifiesto los autos a las partes",** firmado por el presidente Pablo Alfaro Alfaro, en Madrid, el 17 de enero de 1939 (en lugar de 1940, otro error o errata de las muchas que subrayaremos oportunamente).

"Vista dada cuenta en el día y hora señalados y emitidos por las partes sus respectivos informes, el Fiscal mantuvo que el hecho de autos es constitutivo del delito que prevé al artículo (hay un espacio en blanco) **del Bando en relación con el artículo** (hay otro espacio en blanco) **del Código de Justicia Militar y solicita la pena de** (texto manuscrito el que sigue) **muerte para el penado Miguel Hernández Gilabert como autor de un delito de adhesión a la rebelión militar, con las agravantes de perversidad y trascendencia de los hechos"**

"El defensor expuso que (texto manuscrito) **sea rebajada la pena en un grado a la solicitada por aquel Ministerio".**

Y lo más lacerante, por su reticencia burocrática: "**Oído el procesado manifestó lo siguiente** (palabra manuscrita) **nada".**

Pero, ¿ es que acaso lo hubieran dejado hablar libremente?.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA DETENCIÓN DE MIGUEL HERNÁNDEZ EN PORTUGAL Y TRASLADO A ROSAL DE LA FRONTERA, HUELVA Y MADRID

R. de Salida.
Num. 3.941

Por interesarlo, la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad, sirvase comunicarme a la mayor urgencia posible, motivo de la detencion, y a disposicion de que Autoridad se encuentra MIGUEL HERNANDEZ GILABERT. de 28 años, natural de Orihuela, (Alicante), casado, escritor, hijo de Miguel y Concepcion.
Dicho individuo que en la actualidad se encuentra detenido en la Carcel de Torrijos 65, de Madrid, ha manifestado, haber sido detenido el dia 30 del pasado mes de Abril, en Portugal, por haber pasado la Frontera sin pasaporte, y entregado a las Autoridades Españolas de Rosal de la Frontera, y conducido al dia siguiente como Gubernativo a la Prision de Huelva, y de esta a Madrid, ignorando las causas.
Dios Guarde a V. Muchos Años.
Huelva 21 de Junio de 1939.
Año de la Victoria.
EL COMISARIO JEFE.

Señor Agente Jefe del Puesto Fronterizo de Rosal de la Frontera.

Dirección General de Seguridad

Indice de los documentos contenidos en el expediente personal de

Número	FECHA			EXTRACTO DEL CONTENIDO
	Día	Mes	Año	
1	3	5	39	Detenido en Rosal y puesto a disposición del Dr. G. de Seguridad
2	9	5	39	Trasladado a la P.P. de Madrid

239/49

Excmo. Sr.:

R. de Salida.

Núm. 4028.

SECCION DE ORDEN PUBLICO.

NEGOCIADO DE DETENIDOS GUBERNATIVOS.

En contestación a su respetable oficio núm. 10.100, de fecha 3 del actual, que interesa aclaración para resolver sobre la situación del detenido en la Cárcel de Torrijo núm. 65 de Madrid, MIGUEL HERNANDEZ GILABERT, de 28 años, casado, escritor, natural de Orihuela (Alicante), hijo de Miguel y de Concepción, que procede de la de esta Capital; tengo el honor de participar a V.E., que dicho individuo fué detenido por la Policía Portuguesa en Moura (Portugal), el día 4 del pasado mes de Mayo y entregado al Agente del Puesto Fronterizo de Rosal de la Frontera (Huelva), el que a su vez lo puso a disposición del Sr. Secretario de Orden Público e Inspector de Fronteras de esta Provincia por haber pasado clandestinamente y por lugares no autorizados para ello a territorio portugués.

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, con fecha 9 del pasado mes comunicó al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Madrid lo siguiente: "Con esta fecha dispongo el traslado de la Prisión Provincial de esta Capital a la de ésa del detenido MIGUEL HERNANDEZ GILABERT, que fué aprehendido por la Policía portuguesa en Moura y entregado al Puesto Fronterizo de Policía Nacional de Rosal de la Frontera y el que habia pasado clandestinamente por lugares no autorizados a Portugal.-Se acompaña en éste escrito las diligencias formalizadas en las que aparece como escritor en el periódico "Al Ataque", que editaba el primer batallón movilde esa Capital y tambien en "El Mono Azul" que publicaba la Alianza de Escritores de Madrid.-Asi mismo aparece su colaboración en el pe-

riódico de Valencia "Lucha" en la revista "Comisario", y tambien en la "Occidente" que se editaba en Madrid y otras varias que constan en la declaración del interesado.-Y estimando que pueda hallarse comprendido en responsabilidades delictivas por su actuación en esa Capital que pretendía evadir al internarse en Portugal, creo oportuno ponerlo a disposición de V.E. a fin de la determinación de los cargos que estime procedente".

Lo que participo a V.E. para su debido conocimiento y efectos de constancia en los Archivos de esa Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huelva 22 de Junio de 1.939.-Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.

Excmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Seguridad.

MADRID.

FILOSOFIA BIBLIOTECA LETRAS

N 253/49

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

JEFATURA DE VIGILANCIA
ELVA
REGISTRO DE ENTRADA N.º 2515

Con fecha 13 de Mayo último ingresó en la Cárcel de Torrijos, 65 de esta Capital MIGUEL HERNANDEZ GILABERT, de 28 años de edad, natural de Orihuela (Alicante), casado, escritor, hijo de Miguel y Concepción, procedente de la cárcel de esa ciudad. El Director de la de aquí preguntó al Gobernador Civil de esta provincia a disposición de quien había de quedar porque no habian acompañado documentación alguna con el detenido, y hechas las gestiones necesarias resulta, que segun dice el detenido lo fué el día 30 de abril último en Portugal, por haber pasado la frontera sin pasaporte y siendo entregado a las Autoridades españolas en Rosal de la Frontera, conducido al día siguiente como gu-

bernativo a las prisión de Huelva, y desde allí a Madrid ignorando las causas.

Y con el fin de poder resolver lo que en definitiva proceda con relación a este individuo, se servirá V. informarme con urgencia sobre el particular, aunque ya lo hubiera hecho anteriormente a otras Autoridades, (en caso afirmativo habrá sufrido extravio la comunicación por aparecer en estos archivos sin antecedentes), dirigiendo el oficio que remita a la Seccion de Orden Público, Negociado de Detenidos Gubernativos.

Dios guarde a V. muchos años

Madrid, 3 de Junio de 1939

Año de la Victoria

EL JEFE DEL SERVICIO NACIONAL,

P. D.,

Morcda

SR. COMISARIO JEFE DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DE HUELVA

JEFATURA NACIONAL DE SEGURIDAD

CHAMUSCA

PUESTO ROSAL DE LA FRONTERA

F. S. nº 130

Ruego a V. se sirva admitir en el Depósito Municipal de ese ayuntamiento a Miguel Hernandez Gilabert del que quedo a disposición del Sr. Jefe Secretario de Orden Público e Inspección de fronteras. Dios guarde a V. muchos años. Rosal a 3 de mayo de 1939

El agente Jefe

Entrada 889

Sr. alcalde de esta Villa

261-5

Hernandez Gilabert: Miguel

nacido el ___ de 28 abril de 1939 profesión escritor

hijo de Miguel y de Concepción estado casado

con D.ª ___ natural

de Orihuela provincia de Alicante

y domiciliado en ___ provincia

de ___ calle ___ núm. ___

piso ___.

HISTORIAL

12 Mayo 1939.

Oficio del Puesto fronterizo de Rosal de la frontera dando cuenta de la detención del reseñado, entregado por la Policía Internacional Portuguesa, por haber pasado la frontera sin la debida documentación

vease l= 259
g= 49

En escrito fecha 9 de Mayo del corriente año se le comunicó al Sr. Gobernador Civil de Madrid lo siguiente.

Con esta fecha dispongo el traslado de la Prisión Provincial de esta Capital a la de esa del detenido MIGUEL HERNANDEZ GILABERT que fué aprehendido por la policia portuguesa en Moura y entregado al Puesto Fronterizo de Policia Nacional de Rosal de la Frontera y el cual habia pasado calndestinamente la frontera por lugares no autorizados para hacerlo.

Se acompaña a este escrito las diligencias formalizadas en las que aparece como escritor en el periodico "Al Ataque" que editaba el primer Batallón movil de esa Capital y tambien en "El mono Azul" que publicaba la alianza de escritores de Madrid.

Asi mismo aparece su colaboración en el periodico de Valencia "Lucha" en la revista "Comisario", y tambien en la Occidente que se editaba en Madrid y otras varias que constan en la declaración del interesado.

Y estimando que puede hallarse comprendido en responsabilidades delictivas por su actuación en esa Capital que pretendia evadir al internarse en Portugal creo oportuno ponerlo a disposición de V.S. a fin de la determinación de los cargos que estime procedente.

CAUSAS DE SU DETENCION

(2)

Se le detuvo el 3 *de* Mayo *de* 1.939 *en* ésta Villa

¿Porqué causa se encontraba allí? Por haberlo presentado la Policía Portuguesa

Autoridad que la ordenó Agente Jefe de Cuerpo de Investigación y V. de ésta villa

¿Por qué motivo? Indocumentado y sospechoso

¿Se instruyó atestado? se ignora

¿Qué resultado dió? id.

Peligrosidad del detenido en caso de ser puesto en libertad se ignora

Prisión donde se encuentra Depósito Municipal de Rosal de la Frontera.

OTROS INFORMES

Se desconocen por ser éste individuo de Orihuela (Alicante)

El dia 9 de Mayo de 1.939 fué conducido a la Prisión Provincial de Huel

José Vaja en esta posición el día 11 de mayo de 1939

EL JEFE DE LA OFICINA DE FILIACIONES,

C-1-2

625

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S. fichas del Servicio de Depuracion de Detenidos, correspondientes a los que se encuentran en este Deposito Municipal, Victoriano Borrero Brutos, Francisca Garcia Villanueva y Miguel Hernandez Gilabert, los cuales han ingresado en el mismo, por orden de la Autoridad Militar.

Por Dios, España y su Revolucion Nacional-Sindicalista.

Rosal de la Frontera a 4 de Mayo de 1.939. Año de la Victoria.

El Alcalde,

Sr. Secretario de Orden Publico (GOBIERNO CIVIL)
HUELVA.

Entrada
419

Tengase ordenar que a las 6 horas del día de mañana se le sea entregado á una pareja de la Guardia Civil de este puesto, el detenido en el Depósito Municipal, Miguel Fernández Cabarro, para su conducción á la Prisión Provincial de Huelva por ordenarlo así el Señor Gobernador civil de esta provincia, á cuya disposición se encuentra.

Dios guarde á V. muchos años. Tosal 8 de Mayo 1899

Juan de la Victoria

El Gdia 2º encargado
Juan Valle

Hernández

Señor Alcalde Constitucional de esta Villa del

Tosal

C-12

651 Adjunto tengo el honor de remitir a V.S. ficha de baja del Servicio de Depuracion de Detenidos, correspondiente a Manuel Hernández Gilabert, el cual ha sido trasladado con fecha de hoy a la Prision Provincial de esa Capital.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalsindicalista.

Rosal de la Frontera a 9 de Mayo de 1.939. Año de la Victoria.-

El Alcalde,

Sr. Secretario de Orden Público (GOBIERNO CIVIL)

HUELVA.

EL CERCO QUE NO CESA

Cuando en el verano de 1990, los componentes de la Comisión Municipal de Alicante, que ya disponíamos de todo el material del expediente penitenciario y del proceso sumarísimo de urgencia 21.001, fotocopiado y fotografiado, procedimos pausada y minuciosamente a su estudio, advertimos de inmediato la clamorosa ausencia de informes, garantías y avales favorables a Miguel Hernández, y de algunos de los cuales teníamos conocimiento, bien por el epistolario del propio poeta, bien por las manifestaciones y pesquisas de allegados y amigos del mismo. Y, sin embargo, aparte del escrito de la Editorial Espasa- Calpe y de los categóricos y propicios testimonios verbales que José María de Cossío proporcionó al agente García del Paso, quien cumplía órdenes de la Dirección General de Seguridad, como ya hemos confirmado, y que sí aparecen, uno y otros, reflejados en las actuaciones de la mencionada causa penal, ¿dónde, el certificado del letrado oriolano Juan Bellod Salmerón, a la sazón secretario de la Jefatura Provincial de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Valencia?, ¿dónde, el aval del influyente vicario general de Orihuela, Luis Almarcha, futuro procurador en Cortes, consejero del Reino y obispo de León, además de otros eminentes cargos?.

Sabemos que Juan Bellod Salmerón extendió dicho certificado, en papel oficial, que firmó, **"bajo juramento por Dios y por mi honor",** y fechó, en Valencia, el 24 de mayo de 1939 (copia mecanográfica, con papel carbón,

del mismo se conserva en al Archivo Histórico Municipal de Elche). Seis días después, el martes 30, Miguel Hernández, desde su celda en la Prisión de la calle de Torrijos, se lo comunica a su mujer: **"También he recibido el aval que me envía Juan Bellod, desde Valencia, y lo utilizaré cuando me llamen a declarar".** Poco antes, el 20, escribió a Cossío urgiéndolo a que le ayudara a salir lo más rápidamente posible de su reclusión, donde se encontraba porque lo detuvieron, por indocumentado, en Portugal, y lo condujeron hasta aquella cárcel. Invoca la amistad, la familia y la poesía, cuando insiste imperativamente en su demanda. El texto, lo inicia, para soslayar indiscreciones e impedimentos reglamentarios con un **"Querido primo José María".** Cronológicamente, es muy posible que el de José María Cossío fuera el segundo, aunque no lo tenemos acreditado y consecuentemente, si es que lo hay, desconocemos su data. Y, por último, el del vicario general diocesano, Luis Almarcha, del que el poeta da cuenta a josefina, en carta de 22 de agosto de 1939: **"(...) He recibido el certificado de don Luis Almarcha. No es gran cosa lo que dice, pero servirá a mi abogado defensor probablemente (...)".** Aunque veinte meses después, el 26 de abril, de 1941, desde la cárcel de Ocaña, le escribe: **"(...) Almarcha y toda su familia y demás personas de su especie, que se guarden muy bien de intervenir para nada en mis asuntos. No necesito para nada de él, cuando he despreciado proposiciones de otros mucho más provechosas. Ya te contaré y comprenderás que no es posible aceptar nada que venga de la mano de tantos almarchas como hay en el mundo. Sería una verdadera vergüenza (...)".** Miguel Hernández se muestra visiblemente contrariado y hasta irritado, por las presiones de las que es objeto. Pero no se permite ni un asomo de decaimiento, sino que, antes bien, se afianza en sus principios y convicciones. Es sus memorias, Josefina Manresa justifica el gesto desdeñoso del poeta frente a ciertas frases del vicario de Orihuela, en su escrito de intercesión; frases como que era un buen chico, de buena familia, capaz de regeneración, que arrebataron a Miguel Hernández, hasta el punto de excla-

mar: **"Yo no soy ningún degenerado"**. La relación entre ambos enfililaba su derrumbe. Sin embargo, dos o tres días antes de su muerte, lo visitará, por última vez, en la pestilencia de la enfermería de la cárcel alicantina, acompañado por el director de la misma, Gabriel Sijé, Alonso Ortuño y el profesor de origen italiano de la Universidad de Murcia, Antonio Fantucci, quien le dedico el poema *Mane, Domine, Nobiscum*. Es posible que Luis Almarcha saliera afligido del llamado Reformatorio de Adultos. Pero no es menos posible que tal aflicción se debiera más a su frustración pastoral que a la irreversible gravedad del enfermo, del que solo consiguió que contrajera matrimonio canónico, al que Miguel Hernández se resignó, consciente de su estado y pensando en el futuro de su mujer e hijo. Luis Almarcha exhibió entonces, en toda su impudicia, un proceder soberbio y revanchista, a través del comisario eclesiástico- como lo calificó sarcásticamente Ramón Pérez Álvarez- el padre Vendrell, S. J., a quien se lo encomendó el vicario general de Orihuela y del cual los reclusos murmuraban que **"llevaba un crucifijo del nueve largo",** y quien no sólo lo sometió a coacciones, sino que le trasladó la mezquindad del siguiente mensaje: **"Nosotros no tendremos de ti lo que buscamos, pero tú no tendrás de nosotros lo que pretendes".** Circunstancia que nos confirmó Luis Fábregat Terrés, unos años después de haber hablado con el hispanista francés Claude Couffon, así como las visitas que recibió en la prisión madrileña del Conde de Toreno y en la de Palencia, de José María de Cossío y de los poetas falangistas Dionisio Ridruejo, José María Alfaro y algunos otros, colaboradores de la revista ***Escorial***, en las que le propusieron que se retractara- o que lo aparentara- de su posicionamiento político e ideológico, mediante algún escrito o declaración pública, con el propósito de merecer la indulgencia del nuevo régimen: el indulto de la pena de muerte por otra de inferior grado y hasta la excarcelación. Tales presuntos ofrecimientos debieron de agraviar el decoro y la dignidad del autor de ***El hombre acecha,*** hasta el punto de irritarlo y de proferir frases de exasperación y desprecio: **"¡Me parece increíble que estos viejos amigos no me hayan conocido mejor!. ¡Que hayan venido a verme para hacerme proposiciones deshones-**

tas, como si Miguel Hernández fuera una puta barata!", según el citado hispanista, en su obra ***Orihuela y Miguel Hernández.***

Después de éstos y otros parecidos episodios, qué aplastante y atinado estuvo el poeta y profesor Pedro Salinas cuando escribió a su amigo y colega Jorge Guillén, al conocer la noticia de la muerte de Miguel Hernández: **"¿Por qué había de morir ese muchacho, noblote y generoso, en una cárcel, cruelmente ayudado a morir, por no decir asesinado, por sus prójimos?".**

Es cierto y se puede comprobar en sus dos expedientes judiciales, el conocido, desde 1990, o sea, el sumarísimo de urgencia número 21.001, y el también sumarísimo de urgencia número 4487, que muy recientemente localizamos, y que se publica íntegro en esta edición, se puede comprobar, decimos, tanto en el uno como en el otro, que, desde sus primeras declaraciones y con alguna frecuencia, enumera como amigos o conocidos a intelectuales y escritores, de izquierdas y derechas. Entre tantos, Rafael Alberti, Antonio Aparicio, José Bergamín, Juan Gil- Albert, Arturo Serrano Plaja, José María de Cossío, Gerardo Diego, Dámaso Alonso, Luis Rosales, Luis Felipe Vivanco, Eugenio Montes y algunos otros. Pero a la hora de acreditar y avalar su conducta, insiste, muy en particular, en don José María de Cossío, don Juan Bellod Salmerón, don Luis Almarcha, don Ernesto Giménez Caballero y don Rafael Sánchez Mazas.

Relación en la que incluye a sus tres presuntos garantes de los que ya dábamos cuenta, aunque los certificados escritos por Juan Bellod y Luis Almarcha, y que recibió Miguel Hernández, como así lo corrobora en su correspondencia, no aparecen ni siquiera se referencian, en el primero de los procesos mencionadas, en el que sí se cita, cuando menos por dos veces, a José María de Cossío: una, en el informe librado por Espasa Calpe; y la otra, en las anotaciones indagatorias del ya tantas veces nombrado García del Paso, agente al servicio de la Dirección General de Seguridad. Es, sin em-

bargo, en el sumarísimo 4487, folios números 2 y 3 del mismo, donde, por fin, encontramos el extenso aval redactado, debidamente sellado y firmado por Juan Bellod Salmerón, del que, hasta ahora, solo disponíamos de copias mecanográficas o impresas, pero carentes de esas preceptivas formalidades, sin las que no tendrían más validez que la puramente orientativa, y siempre con las dudas y cautelas, propias de los especialistas, historiadores e investigadores, acerca de su autenticidad.

Aunque necesariamente volveremos sobre este tema que consideramos fundamental y prioritario, en nuestro trabajo, nos interesa también recoger aquí otras gestiones que se llevaron a efecto, para atemperar el rigor de las incriminaciones atribuidas a Miguel Hernández, a nuestro juicio infundadas e impelidas por razones o sinrazones de índole estrictamente represivo. A finales del pasado mes de febrero, en el número 28 del ***Eco hernandiano,*** publicación digital de la Fundación Miguel Hernández de Orihuela, en un interesante artículo de Jesús David Ruiz Funes se reproducía una carta manuscrita de Dionisio Ridruejo, Director general de Propaganda, por aquel tiempo, sin fecha y dirigida al ministro de Educación Nacional, José Ibáñez Martín; **"Querido Ibáñez martín: el poeta -gran poeta- Miguel Hernández ha sido condenado a muerte por acusaciones graves. La ejecución de la sentencia, aun siendo justa, sería peligrosa para nosotros, porque podía ser la nueva versión del "Caso Lorca", en orden a la propaganda. Aparte de eso y por puras razones de humanidad, siempre es bueno evitar la muerte de un hombre. Como esta tarde hay consejo, ¿quieres interceder por él ante el Caudillo? A Rafael** (alude a Rafael Sánchez Mazas) **se lo he rogado igualmente. Sería una pena que por un descuido, desapareciese un poeta importante y se diese un arma al enemigo. Lo pongo en tus manos con toda pasión. Un abrazo".**

La respuesta de Ibáñez Martín, que también se recoge en el artículo periodístico de Ruiz Funes, está mecanografiada y datada el 7 de enero de

1940. Y de ahí nuestra perplejidad, porque el Consejo de Guerra en el que se juzgó y condenó a muerte a Miguel Hernández, se celebro once días después, o sea, el 18 de enero de aquel año. Como nos resistimos a la conjetura, a la especulación y a la suspicacia, rechazamos la tentación de caer en la tan seductora como temeraria ocurrencia de que tan dramáticas decisiones se solventaran en otras instancias y que posteriormente se escenificaran en los tribunales militares, y estimamos que tan sólo se trata de una errata, es decir, de una equivocación material cometida en lo impreso o manuscrito, según la Academia, o de un error, que ya sería cosa más sensible; errata o error, en fin, capaz de sustanciar ucronías, que igualmente soslayamos, para no poner en cuestión una epístola de tanto empaque como suntuosidad.

En la parte superior izquierda de la misma, un membrete con el escudo de la España franquista, y debajo una leyenda que dice Ministerio de Educación Nacional. El Ministro. Se aprecian unas anotaciones a mano que pueden corresponder al registro y fecha de salida: 9-2-40. Está dirigida al Ilmo. Sr. Don Dionisio Ridruejo. Director general de Propaganda. Ministerio de la Gobernación. Y su texto es: **"Madrid, 7 de enero de 1940. Mi querido amigo: Rafael y yo recomendamos al Caudillo, el mismo día que me enviaste tu carta, la concesión de indulto a favor de Miguel Hernández Gilabert. Posteriormente he hablado con el Ministro del Ejército encareciéndole la importancia y significación de este hecho, para nuestra acción exterior. Un abrazo".** Firma: José Ibáñez Martín.

De la lectura de ambas, se desprende que Dionisio Ridruejo (quien por cierto, en un encuentro que tuvimos en la primavera de 1974, y a nuestras preguntas, nos respondió confidencialmente: **"Sí, eso es verdad. Hice cuanto estaba en mi mano por Miguel Hernández"**) pudo acceder, con toda probabilidad, al expediente de Miguel Hernández, por cuanto se refiere **"a una nueva versión del "Caso Lorca",** al que ya el propio poeta hizo alusión en el primer interrogatorio, que soportó en Rosal de la Frontera, aunque

tampoco se puede descartar la posibilidad de una coincidencia al invocar un inicuo crimen, que tuvo tan amplia repercusión como condena, y que empañaba aún más la imagen ya ensombrecida del nuevo Estado autocrático. En lo que respecta a la carta de Ibáñez Martín no se percibe en ella confianza alguna en la medida de gracia solicitada al dictador, de ahí la apelación al general José Enrique Varela, a quien, sin duda, el titular de la cartera de Educación estimaba persona más influyente y persuasiva. Aun así, no parece que prosperara la tentativa o, cuando menos, no está documentado.

Como tampoco prosperaron las iniciativas que Pablo Neruda y María Teresa León, emprendieron, en París, cerca del cardenal Baudrillart. Cano Ballesta se limita a remitirnos a las declaraciones que el Premio Nobel concediera a la revista ***Ercilla,*** de Santiago de Chile, el 29 de diciembre de 1953: **"María Teresa (León) recordó que Miguel Hernández había sido un poeta católico y que había escrito un auto sacramental (*Quién te ha visto y quién te ve y sombra de lo que eras*)...Marie-Anne (Conmène) inmediatamente se puso a buscar por todo París una copia de dicho auto sacramental. Finalmente encontramos uno que le fue dado al cardenal Baudrillart, que hablaba español y era gran amigo de Franco. El cardenal estaba entonces enteramente ciego, pero el poema le fue leído. Se impresionó en tal forma que inmediatamente le pidió a Franco la libertad de Miguel Hernández. Así salió Miguel Hernández de la cárcel".** Tanto Neruda, como María Teresa León, Rafael Alberti y otros, validaron aquella supuesta versión purpurada y precipitadamente lanzaron las campanas de sus versos al aire de la libertad y del júbilo, con una enternecedora candidez. Pero, incluso, Miguel Hernández, semanas antes de que se cumpliera tan prometedor pronóstico, anticipó a su mujer, en carta de 25 de julio de 1939: **"(...) Tengo mejores impresiones que nunca y creo que no tardaré en ir o en llamarte. Ese amigo chileno que te decía** (en alusión a Pablo Neruda) **se preocupa grandemente de todo y hasta un cardenal francés hace gestiones. La Virgen Santísima, el Señor y el cardenal y ese amigo**

de verdad, conseguirán lo que deseamos todos, pero más que todos tú y yo (...)". No obstante, las posteriores y sigilosas diligencias de monseñor Baudrillart y la más que dudosa clemencia del dictador frustraron las ilusionadas y escabrosas pretensiones.

Siempre se nos figuró un infundio la hipotética misiva del prelado francés al general Franco, en la que le solicitaba el indulto de Miguel Hernández. En los últimos meses, hemos consultado varios archivos y los fondos documentales de la Fundación Nacional Francisco Franco, sin encontrar indicio alguno de la posible correspondencia entre ambos, y especialmente aquella en la que pudiera estar implicado el poeta oriolano. Por fin, y de acuerdo con nuestras presunciones, el libro de Eutimio Martín ***El oficio de poeta de Miguel Hernández*** (Aguilar, Madrid, 2010), ha disipado cualquier vacilación. El cardenal sólo entregó una nota al embajador de España en París, José Félix de Lequerica, quien, el 21 de junio de 1939, le comunico oficialmente al ministro de Asuntos Exteriores el desvelo del cardenal **"por Miguel Hernández, prisionero en Madrid y, según él me dice, vagamente acusado de antifranquista",** y, unas líneas después, agregaba: **"El cardenal Baudrillart me hizo la indicación en los términos más discretos y moderado, anticipándome su confianza en la justicia española y rogándome tan sólo sometiera a la consideración de V. E. estos deseos, por si dentro de la ley y la equidad pudieran ser atendidos".**

Se desvanece, pues, aquella eventualidad que alentó a cuantos impulsaron el empeño, con todo entusiasmo y determinación, como se desvanecen otros, auspiciados igualmente, por tan limpio y noble deseo, en medio de un paisaje devastado por la venganza. Imperaba el derecho represor del franquismo y el desamparo legal de los miles y miles de republicanos cautivos, las prisas en la conclusión de los procesos sumariales, sin ninguna garantía, además de un papeleo copioso, que iba y venía de aquí para allí, cuando no se ocultaban, bajo un arsenal de documentos. En alguno de los cuales, se

califica el motivo de la imprevista liberación de Miguel Hernández, el 15 de septiembre, de "error material", como así se sustancia en el oficio que el 23 de octubre de aquel año llamado de la Victoria, dirigió el capitán juez militar del Juzgado Especial de Prensa, Plaza del Callao, 4, de Madrid, quien instruía el sumarísimo de urgencia 21.001, al juez militar de Orihuela, quien instruía el sumarísimo de urgencia 4487, por mandamiento de la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación, expedido en Alicante.

No fue un decreto de Franco, como se rumoreó en un principio y consideró el propio Miguel Hernández; no fue la intercesión de José María de Cossío, Sánchez Mazas y Eugenio Montes, como lo cree- o dice que lo cree- el nuevamente procesado Miguel Hernández, en su declaración indagatoria que prestó, el uno de octubre, en Orihuela; no fue Pablo Neruda, María Teresa León y Marie- Anne Conmène instigando reservada, astuta y conmovedoramente al anciano y fervoroso partidario del régimen colaboracionista de Pétain, cardenal Baudrillart; No fue un error ni un "error material": fue todo un descomunal despropósito, como consecuencia de la falta de entendimiento y coordinación entre las autoridades civiles y militares del franquismo, lo que facilitó la inopinada puesta en libertad de Miguel Hernández, aquel 15 de septiembre, Se deduce de la lectura de los documentos que se ofrecen en estas páginas, y que, no obstante, recapitulamos: 1º, en el oficio del comisario jefe de Huelva al jefe del Servicio Nacional de Seguridad, de 22 de junio de 1939, se dice: **" (...) El Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con fecha 9 del pasado mes, comunicó al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Madrid, lo siguiente: "Con esta fecha dispongo el traslado de la Prisión Provincial de esta Capital a la de ésa del detenido MIGUEL HERNÁNDEZ GILABERT (...)"**, y unas líneas después: **"Se acompaña en este escrito las diligencias formalizadas (...) etc."**; 2º, el Gobierno Militar de Madrid, en telegrama postal, de 28 de mayo, del General Jefe al Auditor de Guerra del Ejército de Ocupación, Madrid (oficio unido al sumarísimo 21.001), le notifica: **"El Gobernador Civil de Huelva,**

en escrito de 9 del actual, me dice: "Con esta fecha dispongo el traslado de la Prisión Provincial de esta capital a la de ésa del detenido MIGUEL HERNÁNDEZ GILABERT (...)", y unas líneas después: **"Se acompaña a este escrito las diligencias formalizadas (...) etc";** 3º, en sus investigaciones para esclarecer la liberación del poeta que llevó a cabo el director general de Seguridad, a instancias, del juez de Prensa, remite a éste, el 20 de octubre un largo escrito, del que transcribimos el siguiente significativo párrafo: **"(...) Se deduce de todo ello que las diligencias extraviadas llegaron a la Auditoría de Guerra, pero se ignora por quién fueron enviadas".** Pues, no. No está nada claro que hubiera extravío alguno y, según los anteriores documentos, las diligencias fueron enviadas por el gobernador civil de Huelva, quien, al parecer, las despachó simultáneamente a los gobernadores civil y militar de Madrid, ¿fue el suyo un error, un exceso de celo o una decisión salomónica?, ¿incurrió en alguna responsabilidad?, ¿o fue algún otro de los actores quien sí incurrió en negligencia o incumplimiento de sus obligaciones? En modo alguno, nos incumbe pronunciarnos sobre estos extremos, pero sí desempolvarlos y exponer públicamente este aparente conflicto de intereses y competencias, esta presunta incuria, de unos u otros o de unos y otros, cuyo destinatario no era más que Miguel Hernández, poeta de huesos y versos fidedignos.

De lo que no hay duda alguna es de la documentada y eficaz gestión de José María de Cossío, quien hiciera o no, por escrito, certificado que acreditara el comportamiento cívico y la honestidad de Miguel Hernández, si consiguió que el general Franco le conmutara la pena de muerte, por la de grado inferior. Lo prueban rotundamente las dos cartas que trasladamos y cuyos textos fotocopiados han sido debidamente compulsados, el 12 de marzo de 2010, por la directora de la Casona de Tudanca, Casa- Museo y archivo epistolar de José María de Cossio, del Gobierno de Cantabria, donde su custodian los originales, La primera es una copia de la que el ministro del Ejército dirigió al Vice-Secretario de de F. E. T. y de las J. O. N. S, Rafael

1A

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

SECRETARIO DEL MINISTRO VICE-PRESIDENTE
DE LA JUNTA POLÍTICA

Madrid, 27 de Junio de I.940

Señor Don José María de Cossío
Editorial Espasa-Calpe
Madrid.-

Mi querido amigo:

Te adjunto copia de la carta que acabo de recibir del General Varela, comunicando la conmutación de la pena de tu recomendado.

Te envía un afectuoso abrazo, tu buen amigo,

(firmado: Carlos Sentís)

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
SERVICIO DE CENTROS CULTURALES
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento concuerda exactamente con el que ha sido presentado en estas dependencias, y con el que ha sido cotejado.
Santander, 12 MAR. 2010
El/la Funcionario/a,
Fdo. Mª Mercedes Muñoz

Salido a Franco

¡Arriba España!

1B

Madrid, 24 de Junio de I.940

El Ministro del Ejército

Excmº Sr. D. Rafael Sánchez Mazas
Vice-Secretario de F.E.T. y de las JONS
Madrid.-

Mi querido amigo y compañero:

Tengo el gusto de participarle que la pena capital que pesaba sobre DON MIGUEL HERNANDEZ GILBERT, por quien se interesaba, ha sido conmutada por la inmediata inferior, esperando que este acto de generosidad del Caudillo, obligará al agraciado a seguir una conducta que sea rectificación del pasado.

Le saluda afectuosamente su atento s.s. y amigo,

(firmado : J.s. Varela.

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
SERVICIO DE CENTROS CULTURALES
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento concuerda exactamente con el que ha sido presentado en estas dependencias, y con el que ha sido cotejado.
Santander, 12 MAR. 2010
El/la Funcionario/a,
Fdo. Mª Mercedes Muñoz

Sánchez Mazas, el 24 de junio de 1940: **"Mi querido amigo y compañero: tengo el gusto de participarle que la pena capital que pesaba sobre D. MIGUEL HERNÁNDEZ GILABERT, por quien se interesaba, ha sido conmutada por la inmediata inferior, esperando que este acto de generosidad del Caudillo, obligará al agraciado a seguir una conducta que sea rectificación del pasado. Lo saluda afectuosamente s. s. y amigo".** (Firmado. J. E. Varela).

La segunda, lleva en la parte superior izquierda el escudo de la España franquista, y bajo el mismo: **"Falange Española Tradicionalista Y de las J. O. N. S. Secretario del Ministro Vice- Presidente de la Junta Política. Madrid, 27 de junio de 1940. Sr. Don José María de Cossío. Editorial Espasa- Calpe. Madrid. Mi querido amigo: te adjunto copia de la carta que acabo de recibir del General Varela, comunicando la conmutación de la pena de tu recomendado. Te envía un afectuoso abrazo, tu buen amigo".** Firmado: Carlos Sentís.

Cuando en octubre de 2009. la Comisión Cívica de Alicante para la Recuperación de la Memoria Histórica, decidió prestar su apoyo y asesoramiento a los familiares del poeta de Orihuela, a sus nietos María José y Miguel Hernández Izquierdo, y a su nuera Lucía Izquierdo García, para conseguir la anulación del juicio ilegal e ilegítimo que lo condenó a muerte, como deseaban y deseabamos todos, lo encomendó a una subcomisión integrada por Carlos Candela Ochotorena, abogado, Manuel Parra Pozuelo, profesor, poeta y autor del libro ***Miguel Hernández: una nueva visión,*** y nosotros mismos. Esta subcomisión mantuvo varias reuniones y constantes conversaciones personales y telefónicas, con los referidos familiares del poeta, quienes decidieron, primeramente y al amparo de la Ley 52/ 2007, de 26 de diciembre, conocida como Ley de la Memoria Histórica, solicitar la Declaración de reparación y reconocimiento de Miguel Hernández. El ministro de Justicia expidió dicha Declaración el 26 de marzo de 2010. Y el

acto de entrega de la misma a María José Hernández Izquierdo, quien había firmado la solicitud. en representación de la familia, se celebró en la Sede de la Universidad de Alicante, el día 28 del mismo mes. Estuvo presidido por la Vicepresidenta del Gobierno de España, a la que acompañaban el ministro de Justicia y la ministra de Cultura, y asistieron cargos públicos de las diversas Administraciones, dirigentes de partidos políticos y centrales sindicales, y representantes de la docencia, de la cultura y de la Comisión Cívica de Alicante para la Recuperación de la Memoria Histórica. Lucía Izquierdo, nuera del poeta y portavoz de la familia, tras agradecer las atenciones recibidas, se ratifico, en total coincidencia con la mencionada Comisión Cívica, en que el siguiente paso era el decisivo: la anulación de la sentencia a la pena de muerte impuesta a Miguel Hernández. Por entonces, quienes componíamos aquella subcomisión, ya andábamos, con todo el esmero y rigor posibles, analizando los viejos papeles e investigando otros más recientes e incluso algunos desconocidos, hasta aquel entonces, a veces, con la asistencia tan eficaz como inestimable de José Luis García, miembro también de la Comisión Cívica Finalmente, y siempre de acuerdo con la familia, se procedió, por Carlos Candela, a la redacción argumentada del **"recurso de revisión contra la sentencia firme dictada el 18 de enero de 1,940 por el Consejo de Guerra Permanente nº 5 de Madrid en el procedimiento sumarísimo de urgencia nº 21.001",** interpuesto también en nombre de María José Hernández Izquierdo, y que tuvo entrada en el Registro General del Tribunal Supremo, el pasado 13 de julio de 2010.

En el recurso, se incluye el otro sumarísimo de urgencia contra Miguel Hernández, con el núm. 4487 de la Auditoría de Guerra de Alicante, de la autoría de cuyo hallazgo nos congratulamos, por muchas razones, una de las cuales y muy sustantiva lo constituye la aportación de "hechos nuevos", según exige la Ley Procesal, al recurso de revisión que nos ocupa. Ciertamente, el hallazgo nos sorprendió y nos superó. Seguíamos, laboriosa, discreta y pacientemente, la pista de dos documentos cuyo origen se nos hacía

inescrutable. Eran dos piezas volanderas, que no sabíamos dónde encajar: un atestado policial y una declaración indagatoria en un Juzgado Militar de Orihuela (folios números 5 y siguiente, y 6 del expediente 4487). Lo primero, fue analizar, hoja a hoja, y con toda atención, las fotocopias y fotografías del sumarísimo de urgencia 21001, donde, por fin, encontramos un oficio, de fecha 9 de octubre de 1939, dirigido por juez militar de Orihuela al titular del Juzgado Especial de Prensa de Madrid- oficio que ya hemos trascrito, en su integridad-, en el que le comunica que Miguel Hernández se encontraba en la Prisión de San Miguel, y le manifestaba seguidamente que se inhibirá del procedimiento que se tramitaba en dicha plaza a favor del que se le seguía en Madrid. Pero, si la anunciada inhibición se cumplió, ¿dónde fue a parar lo actuado en Orihuela?. Con la certidumbre de que nos hallábamos, en cualquier caso, ante un descubrimiento tan fascinante como excepcional, en tanto en cuanto, nos podía desvelar perspectivas desconocidas, hasta entonces, del hostigamiento y de la encarnizada persecución de la justicia franquista, que había sobrellevado Miguel Hernández, hasta límites inconcebibles: lo asediaron, más allá de la muerte.

Consecuentes con nuestras presunciones, proseguimos las pesquisas, y después de muchas andanzas y peripecias, localizamos lo que nunca hubiéramos imaginado: un nuevo sumarísimo de urgencia contra el poeta del *Cancionero y romancero de ausencias*, que aún después de la condena a la última pena, que se dictó en su contra, el 18 de enero de 1940, en Madrid y, sobre todo, aún después de su muerte el 28 de marzo de 1942, continuó instruyéndose, hasta que, el 19 de junio de 1942, el auditor de Guerra de Alicante comunicó a su superior la procedencia de **"decretar el sobreseimiento definitivo de estas actuaciones por óbito del encartado".** Y se decretó el 27 de aquel mismo mes. Qué escena para Bertolt Brecht.

Todo comenzó cuando la Auditoría de Guerra ofició al Juzgado Militar núm. 2 de Orihuela (folio 1 del expediente 4487)**: "Para que como Juez y**

auxiliado del Secretario que tiene asignado proceda a instruir juicio sumarísimo de urgencia con el número 4487 de esta Auditoría (...)". En la parte izquierda del pliego, aparecen mecanografiados el nombre de Miguel Hernández Gilabert y los números 10766-9-39, y la estampación con sello, correspondiente al 10 Nov 1939. Pero la que nos intriga y aun inquieta es la fecha de expedición de tal mandamiento: "**Alicante, 26 de septiembre de 1939"**, bajo la cual se observa una firma ilegible. Porque si bien Miguel Hernández ya se encontraba en Cox, aún no había sido detenido, ni se había sustanciado contra él orden de busca y captura, que sólo se dictaría, cuando se frustró el Consejo de Guerra, del 7 de octubre de dicho año, por incomparecencia del encartado, quien había sido puesto en libertad de forma si no arbitraria, sí impertinente. Poco después, el capitán inspector de la Auditoría de Guerra de la 1ª Región Militar, el 10 de octubre de 1939, se dirigió al Juez Especial de Prensa en los siguientes términos: **"Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. el sumarísimo de urgencia nº 21.001, contra MIGUEL HERNÁNDEZ GILABERT a fin de que practique las gestiones necesarias, para determinar el motivo por el cual dicho sujeto fue puesto en libertad, ordenando, sin perjuicio, la captura e ingreso de dicho sujeto, en la prisión correspondiente a su disposición (...)".**

El auditor de Guerra de Alicante, quien decidió la incoación de un nuevo proceso contra el poeta, lo hizo con una anticipación tan singular que suscita recelos e incógnitas: ¿acaso disponía de cierta información reservada?, ¿ignoraba que el escritor oriolano ya estaba procesado, en Madrid?, ¿intuyó la inminente presencia y subsiguiente detención de Miguel Hernández, en Orihuela?, ¿o simplemente, cometió un error o una errata más en la datación de su escrito?. Como sabemos, el 15 de septiembre sorprendentemente, Miguel Hernández fue puesto en libertad. Ya en la calle, aturdido y emocionado, por aquella inesperada situación, visitó de inmediato a quien había de ser su abogado defensor, Diego Romero Pérez, que, una vez sobrepuesto del estupor y tras las explicaciones del poeta, accedió a su petición, y le

extendió un certificado (folio 3 del 4478), con objeto de que le concedieran un salvoconducto (folio 4 del mismo sumarísimo) para viajar a Cox, y reunirse con su familia. El certificado expedido por don Diego Romero Pérez, alférez provisional de Infantería, en comisión de servicio en el Decanato de defensas de la Auditoría del Ejército de Ocupación, en Madrid, dice: **"Que conozco a don Miguel Hernández Gilabert, natural de Orihuela (Alicante) desde hace algunos años y lo considero persona de garantía y orden; por lo que se merece que se le atienda en las gestiones oportunas para obtener salvoconducto con que trasladarse a su domicilio habitual",** esta firmado el mismo día 15 de septiembre, el mismo día también en el que el Gobierno Civil de Madrid, le facilitó el salvoconducto: **"Para que sin impedimento alguno marche a Cox (Alicante) y regreso".** Al pie del mismo una: **"NOTA- Este salvoconducto es valedero para TREINTA DÍAS".** Tenemos la impresión de que, en aquella visita, Diego Romero Pérez le entregó el extenso y generoso certificado de Juan Bellod Salmerón, que lo tenía en custodia, toda vez que de guardarlo el propio Miguel Hernandez, en su celda, hubiera estado expuesto a un repentino registro e intervención del mismo, pero tampoco excluimos tal posibilidad. Y mostramos aquí nuestra extrañeza de qué o quién lo disuadió para incumplir lo que le había dicho a su mujer, en carta de 30 de mayo: **"También he recibido al aval que me envía Juan Bellod y lo utilizaré cuando me llamen a declarar",** por cuanto el juez instructor Manuel Martínez Gargallo, del Juzgado Militar Especial de Presa, le recibió declaración indagatoria, el 6 de julio, y ampliación de la misma, el 6 de septiembre, y en ninguna de ambas ocasiones aprovechó para facilitarle un aval tan favorable y conveniente a sus intereses. Y la extrañeza se espesa, cuando, ya condenado, escribe, el 9 de febrero de 1940, a sus padres y hermanos: **"(...) Me esperaba que Bellod no se atreviera a garantizarme como yo quería. No hace falta ya, pero ya podéis ver que son pocos los amigos dispuestos a serlo de verdad y con todas sus consecuencias. No me deis más recuerdos suyos, que es una**

manera de cumplir, dar recuerdos. Y no me gustan los cumplidos (...)". En las palabras del poeta se percibe decepción y hasta resentimiento hacia el abogado oriolano, Quizá, por lo que nos cuenta Josefina Manresa en sus *Recuerdos de la viuda de Miguel Hernández:"***Pero lo que deseaba Miguel y le pidió era que Juan Bellod estuviera en el juicio. Este no pudo, por estar veraneando en Torrevieja, según dijo. Miguel lo sintió mucho".** Lo que se nos antoja poco o nada verosímil, toda vez que el primer Consejo de Guerra que no llegó a celebrarse, como hemos repetido, en varias ocasiones, fue el 7 de octubre, y el segundo, en el que sí fue juzgado y condenado, el 18 de enero de 1940; días no muy adecuados precisamente para el descanso estival. Pero Miguel Hernández puso en claro sus propósitos: no se trataba necesariamente de que asistiera a su juicio, cuya fecha ignoraba, si no de que realizara determinadas gestiones. Así se lo expone, en carta del 18 de julio, a su esposa: **"(...) Han telefoneado a Bellod de mi parte. Es preciso que venga en cuanto pueda. Tengo muy buenas noticias de Pablo Neruda que se preocupa de mí desde su pueblo y me ayudará mucho. Por él podremos salir de Cox creo que pronto. También se interesa otra persona influyente, pero necesito a Bellod aquí. Se ha marchado Cossío, ya te lo dije, me parece, y nadie mejor que Juanito puede sustituirle en las diligencias por hacer. Me dicen que está en Torrevieja. ¿No va por Orihuela? (...)".**

Ciertamente, el certificado de Juan Bellod Salmerón constituía una pieza muy valiosa para incidir en los propósitos a la que iba destinado, por lo que anticipamos uno de sus más expresivos fragmentos: **"(...) Que** (Miguel Hernández) **fue redactor de la revista católica "El Gallo Crisis", que dirigía el inolvidable "Ramón Sijé, y en cuyo consejo de redacción figuraban el Padre Buenaventura de Puzol y el notario que fue de Orihuela Don José María Quilez y Sanz, ambos caídos por Dios y por España, el abogado Don Tomás López Galindo, actualmente en la Secretaría de la Comisión General de Codificación, el Sacerdote Catedrático de Filoso-**

fía del Instituto de Orihuela, don Juan Colom y el firmante que actuaba de Secretario. Que garantizo plenamente su conducta y actuación, así como su fervor patriótico y religioso, que se revela por lo demás en la lectura de su producción literaria singularmente en la de su magnífico auto sacramental "Quién te ha visto y quién te ve y sombra de lo que eras", publicado por la revista "Cruz y Raya", hasta el 18 de Julio de 1936, Que en los primeros tiempos del Movimiento me visitó repetidas veces en la cárcel de Jesús y María, en la que a la sazón me encontraba detenido, constándome que hizo cuanto estaba en su mano para evitar que fuese "paseado" (...)".

Cuando llegó a Cox, dos o tres días después de salir de la Prisión de Torrijos, 65, Miguel Hernández le confió a su esposa un cuaderno de poemas manuscritos, que había sacado de la cárcel, entre sus pertenencias, y que, junto con otros, se publicarían póstumamente en el ***Cancionero y romancero de ausencias***. Durante su breve estancia en Cox, acudió en dos ocasiones a Orihuela, según el testimonio de Joséfina Manresa, **"a ver a su familia y el día veintinueve de septiembre, día de su Santo, lo detuvieron llevándolo al seminario, cárcel entonces".** En realidad, Miguel Hernández no fue detenido el 29, como afirma su esposa y muchos de sus biógrafos y estudiosos de su vida y obra, entre los que nos contamos, sino un día antes, es decir, el 28 de septiembre, después de visitar a su familia y a la de Ramón Sijé. Lo detuvo el inspector de la Guardia Municipal, Manuel Morell Roger, tras la delación de un individuo apodado el *Patagorda,* y de nombre José María Martínez. Lo detuvo en Orihuela a donde se había desplazado, temeraria e imprudentemente, en contra del parecer de Josefina y algunos de sus amigos. Y da cuenta de tal detención en el informe que copiamos literalmente, respetando la ortografía, la colocación de las tildes o su ausencia y los signos de puntuación, del original: **"Diligencia. Constando de ciencia cierta al que suscribe que se encuentra en esta ciudad Miguel Hernández Gilabert (a) El pastor poeta, y habiendo sido éste comisario de la Brigada de El**

Campesino, durante la campaña, y ademas haber hecho una profunda y señalada propaganda roja, hasta el extremo de ir comisionado a Rusia por el Gobierno Rojo, al objeto de efectuar determinadas gestiones, y siendo ademas destacado miembro del Partido Comunista, procedasé a la detención gubernativa del mismo, y recibaselé declaración y por el resultado de ello, se acordará en consecuencia, certifico. Orihuela a veinte y ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. año de la Vitoria", no lleva sello ni membrete alguno, y firma Manuel Morell Roger (folio 5 del sumarísimo 4487).

A continuación, en el mismo folio 5 y siguiente, una **"Declaración del detenido Miguel Hernández Gilabert",** de la que excluimos algunos párrafos relativos a su filiación: **"En la ciudad de Orihuela a veinte y ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, año de la Victoria. Ante el inspector que suscribe y presente el subinspector Hermenegildo Riquelme Garcia, comparece el detenido Miguel Hernández Gilabert (...) el que interrogado convenientemente dijo: Que al estallar el Movimento del 19 de Julio 1936, se encontraba colocado en la editorial Espasa en Madrid; que una vez que se reanudaron las comunicaciones vino a esta ciudad, hasta el día 22 o 23 de dicho año, durante dicho lapso de tiempo no intervino en ningun acto revolucionario regresando a Madrid por dicha fechas y continuó trabajando y ante la inminencia del llamamiento de su quinta ingresó voluntario en un batallón de Fortificaciones y después a mediados de Noviembre de dicho año ingresó en un Batallón móvil de choque que lo mandaba El Campesino, donde prestó servicios como fusilero de Infantería y luego más tarde al difundirse su profesión de escritor lo destinaron a Jefe de Propaganda en un periódico del batallón, que durante este tiempo tambien escribió poesías para su publicación en Nuestra Bandera-órgano del Partido Comunista en Alicante-, en AYUDA y** (ilegible) **de Madrid. Niega que tuviera en dicha Brigada cargo de Comisario Político, apesar de afirmarlo así un folleto**

que ha sido publicado en Valencia. También niega que saliera en viaje de propaganda al extranjero ni a Rusia, con gestión alguna, y afirma solamente que durante su permanencia en el Ejército Rojo, se dedicó a escribir propaganda a favor de la causa antifascista. La liberación lo cogió en Cox donde tiene su residencia habitual y desde allí, para resolver su situación económica se trasladó a Sevilla y viendo que allí no podía darle solución a su problema marchó a Madrid, en donde fue detenido y encarcelado en la Prisión de Torrijos, 65, en trece de mayo, habiendo sido puesto en libertad en quince del actual, sin documento, ni saber en virtud de qué se le ponía en libertad. Leida que fué se afirma y ratifica y firma con el inspector y presente el subinspector de que certifico" (firmas de Morell Roger, Miguel Hernández y H. Riquelme). Al pie de la declaración: **"Diligencia. En veinte y nueve de dichos, hago entrega de estas diligencias al Sr. Juez Militar, juntamente con el detenido Miguel Hernández Gilabert, certifico",** firma Morell Roger.

Miguel Hernández ingresó ese mismo día en la Prisión habilitada de San Miguel, como detenido y a disposición del juez militar de Orihuela, quien el uno de octubre le recibió declaración indagatoria (folio 6) de la que entresacamos algunos elocuentes párrafos: **"Que antes del G. M. N.** (Glorioso Movimiento Nacional) **no pertenecía a ningún partido político y en septiembre del treinta y seis se afilió al partido comunista** (lo que no se compadece con lo manifestado, en la declaración indagatoria de 6 de julio de 1939, ante el juez de Prensa, en el sumarísimo 21001, donde dijo: **"Que no pertenece a ningún partido político, ni organización sindical, ni antes ni después del Movimiento (...)"); "Que no ha hecho ningún viaje a Rusia, sino que fue propaganda del partido comunista", "Que salió de la cárcel** (de Torrijos, 65, donde estuvo desde el 13 de mayo hasta aquel 15 de septiembre), **cree que por intercesión de José María de Cossío Pérez, Sánchez Mazas y Eugenio Montes, según le dijo el primero, que estaban haciendo presión para que lo pusieran en libertad. Que lo juzgaba el**

Juzgado de Prensa. Que al salir fue a que le dieran el salvoconducto al Gobierno Civil de Madrid, donde llenó la hoja, sin que le pidieran ningún documento y se lo entregaron. Que hace entrega de un certificado hecho por Juan Bellot (sic) **Salmerón, secretario provincial de milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Valencia, y otro de Diego Romero Pérez, Alférez provisional de Infantería perteneciente a la Auditoría del Ejército de Madrid (Ejército de Ocupación)".**

Se advierte, en las respuestas del poeta, mayor dominio y soltura, en el despliegue de una estrategia presumiblemente ingeniosa del interrogado: la mitad de la verdad discontinua y la otra mitad, opaca. La verdad es conflictiva. Tanto que el juez militar de Orihuela no tuvo ningún rubor, en comunicarle al titular del Juzgado Especial de Prensa, en su ya referido escrito del 9 de octubre, que **"Miguel Hernández Gilabert, el que según manifiesta se encontraba en Madrid detenido a disposición de V. S. por quien fue puesto en libertad",** aseveración esta última que no se corresponde, en absoluto, con la declaración del poeta, quien afirma textualmente, en el atestado policial, **"que no sabe en virtud de qué se le puso en libertad",** y en la declaración indagatoria al juez instructor, que **"cree por intercesión de José María de Cossío, Sánchez Mazas y Eugenio Montes (...)".** ¿Pretendía alguna otra cosa, el juez militar de Orihuela?, ¿ y por qué no se inhibió a favor del de Prensa, como así se lo aseguró, en el mismo escrito?.

Es tan cierto que el juez de Orihuela instruyó con muy apreciable celeridad, como que el de Prensa se reiteró en su petición de inhibición a su favor, en sus oficios de fechas 23 y 27 de octubre de 1939 (folios 8 y 9 del sumarísimo de urgencia 4487), en el segundo de los cuales se manifiesta: **"(...) que MIGUEL HERNÁNDEZ GILABERT se encontraba detenido por este juzgado, y fue puesto en libertad por la Dirección General de Seguridad, a cuya disposición, por lo visto, figuraba en la Cárcel. Inmediatamente que fue conocido este hecho, se decretó su nueva busca**

y captura, por subsistir íntegramente los motivos que aconsejaban su detención, En su consecuencia, reitero a V. S. mi oficio de días anteriores por el que le interesaba la inhibición a mi favor de cuantas diligencias se hubiesen practicado, significándole que con esta fecha intereso del Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia el traslado del referido procesado a cualquiera de las cárceles de esta ciudad. Dios Guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de octubre de 1939", el capitán juez militar del Juzgado Militar de Prensa, Manuel Martínez Gargallo.

Las diligencias practicadas nunca llegarían a incorporarse a la causa principal y consecuentemente ni los certificados favorables ni los adversos, serían conocidos por el instructor y tampoco por los miembros del Consejo de Guerra Permanente núm. 5. **"Tanto la infracción del principio de legalidad al que se ha hecho referencia, como a la no aportación de las actuaciones llevadas a efecto, por el Juzgado Militar de Orihuela al juicio principal, constituyen actos judiciales nulos de pleno derecho".** Pero al margen de la autorizada opinión del jurista, da la impresión de que el poeta Miguel Hernández no era más que un trofeo en disputa, cuya tenencia y exhibición, podía conferir prestigio profesional y hasta posibles movimientos en el escalafón Lo que si consiguió el juez de Prensa fue el traslado del poeta encartado. Traslado que autorizó el gobernador civil de Alicante, en oficio de 25 de noviembre, al director de la Prisión de San Miguel o Prisión Central de Orihuela, y que éste le comunicó por escrito el 3 de diciembre de 1939 (folio 39 del sumarísimo de urgencia 21,001): **"Participo a V. S. que en el día de hoy se ha hecho entrega del detenido en este Establecimiento MIGUEL HERNÁNDEZ GILABERT y que se encontraba a su disposición, a la Guardia Civil para su traslado a esa capital, en virtud de orden del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia".**

Josefina Manresa en sus *Recuerdos de la viuda de Miguel Hernández* relata como: **"En la mañana del día 3 de diciembre, lo trasladaron en**

tren a Madrid, a la prisión de Conde de Toreno, iba esposado de la mano de otro preso. Uno de los guardias civiles, Pepe Fuente, de la edad de mi padre, muy conocido nuestro, cuando vivíamos en Orihuela, se portó muy bien soltando a Miguel, para que pudiera tener a su hijo en brazos. También vino a despedirlo a la estación su padre y su hermana Encarnación". Es posible que a Miguel Hernández la mudanza apenas lo contrariara. Había permanecido en aquellos sótanos inmundos, algo más de dos meses, del 29 de septiembre al 3 de diciembre de 1939, y en circunstancias extremadamente precarias. Y eso que estaba en su pueblo. Tanto abandono, tanta postergación, inspiraron, sin duda, la primera carta clandestina, que escribió a su esposa, muy poco después de su ingreso: **"(...) Me siento aquí mucho peor que en Madrid. Allí nadie, ni los que no recibían nada, pasaban esta hambre que se pasa aquí y no se veían por tanto las caras y las cosas y las enfermedades que en este edificio. A nuestros paisanos les interesa mucho hacer notar el mal corazón que tienen, lo estoy experimentando desde que caí en manos de ellos. No me perdonarán nunca los señoritos que haya puesto mi poca o mucha inteligencia, mi poco o mi mucho corazón, desde luego mis dos cosas más grandes que todos ellos juntos, al servicio del pueblo de una manera franca y noble (...)".**

La instrucción del sumarísimo de urgencia núm. 4487, contra Miguel Hernández, que se inició en el Juzgado Militar núm. 2 de Orihuela, extrañamente, como ya hemos indicado, el 26 de septiembre de 1939, por su titular, alférez Lucas Girona- al que sustituiría Padrón Quevedo, a finales de octubre-, se interrumpió también de manera repentina en el folio 18, que en su estado actual, se nos ofrece en blanco, sin grafía ni signos perceptibles. La última actuación sumarial, a la que podemos acceder, corresponde a una declaración de testigo, anterior al folio reseñado, y datada el 13 de diciembre de 1939. Pero este periodo de dos meses y medio, es muy fecundo en las actuaciones llevadas a efecto. Además de los avales de Juan Bellod Salmerón y Diego Romero Pérez, del salvoconducto para trasladarse a Cox, del ates-

tado y declaración del detenido (folio 5 y siguiente), que firman, junto con el poeta, el inspector Manuel Morell Roger y el subinspector Hermenegildo Riquelme García, de la declaración indagatoria que presta ante el titular del Juzgado Militar de Orihuela, de las providencias verificadas para conocer si el Juzgado Militar Especial de Prensa le seguía el mismo procedimiento a Miguel Hernández Gilabert y de la respuesta afirmativa de éste (folio 7 y siguiente, en el que además se aprecia, entre los días 28 y 30 de octubre, el relevo o sustitución en la instrucción del sumarísimo del juez Lucas Girona por el juez Padrón Quevedo), de los reiterados oficios del dicho Juzgado de Prensa interesando la inhibición a su favor del de Orihuela (folios 8 y 9), de otras varias providencias, en una de las cuales, de 8 de noviembre, se tiene **"Por recibido oficio telegrama de la Auditoria de Guerra de Madrid, dando cuenta quien instruyó el procedimiento al inculpado y estado en que se encuentra, únase a continuación. Así mismo, únase el oficio del Juzgado Militar de Prensa, en el que se da cuenta de haber solicitado de la Dirección General de Prisiones el traslado del procesado a aquella capital".** Finalmente, se suceden los informes solicitados por oficio al Puesto de la Guardia Civil de Orihuela, documento difícilmente legible, (folio 14), a la Delegación Local de Investigación de Falange, de 7 de diciembre de 1939, en el cual, después de enumerar su condición de afiliado al Partido Comunista, de Comisario Político, de arengar a las fuerzas que asaltaron Santa María de la Cabeza, de ir comisionado a Rusia y de escribir folletos a favor de la causa roja, concluye: **"De todo esto, se desprende que es un elemento peligrosísimo y despreciable por todos los buenos españoles";** también del alcalde franquista de Orihuela, al que el juez militar , el 27 de noviembre, le ruega que le remita **"(...) con la mayor urgencia, informe de conducta social y política de Miguel Hernández Gilabert".** Y aquí, recordar que dicho alcalde, Baldomero Giménez Giménez, se encontraba en la relación de personas- entre Luis Almarcha, Joaquín Andreu, Antonio Macando, Juan Bellod, Martínez Arenas- que Miguel Hernández estimaba

como valedores y garantes de su bonhomía. Sin embargo, Baldomero Giménez Giménnez fue intransigente y mezquino. En el sumarísimo 21.001, el 14 de julio de 1939, participa al instructor juez militar de Prensa: **"En contestación a su escrito, fecha 4 del actual, solicitando informes políticos sociales de MIGUEL HERNÁNDEZ GILABERT he de manifestarle que su actuación en esta Ciudad, desde la proclamación de la República, ha sido francamente izquierdista, más aún marxista, incapaz por temperamento de acción directa en ningún aspecto, pero sí de activísima propaganda comunistoide. Se sabe que durante la revolución ha publicado numerosos trabajos en toda clase de periódicos y publicaciones y que estuvo agregado al Estado Mayor de la Brigada del Campesino. Hace bastantes años, se le conocía por "El Pastor Poeta" y últimamente por "El poeta de la Revolución".**

El alcalde Baldomero Giménez Giménez reincide y, con fecha 4 de diciembre de 1939, en respuesta al juez militar de Orihuela, instructor del sumarísimo 4487, con el mismo talante intransigente y mezquino de apenas cuatro mesas atrás, le remite sus: **"INFORMES DE MIGUEL HERNANDEZ GILABERT. Elemento de izquierdas, afiliado al Partido Comunista, Comisario de Brigada, de la de "El Campesino", ha hecho mucha propaganda roja en periódicos y folletos, fue a Rusia comisionado por el Gobierno Rojo. Fue uno de los que arengó a las tropas rojas, en el asalto al Santuario de la Virgen de la Cabeza. Dios guarde a Vd. muchos años. Año de la Victoria".**

Le siguen dos declaraciones de testigos. La primera, de 12 de diciembre de 1939, (folio 17), corresponde a Hermenegildo Riquelme García, de profesión empleado, quien curiosamente, intervino en el interrogatorio policial de 28 de septiembre del mismo año, que ya hemos trascrito, en su integridad, en condición de subinspector, lo que cuando menos, pone en cuestión sus palabras, si no las invalida, en tanto en cuanto constituye una manifiesta

irregularidad, y quien, por otra parte, se limita a referir supuestos hechos, repetidos hasta la saciedad.

El segundo de los testigos, (siguiente del folio 17) es Luis Tormo Fons, escribiente, quien aporta, en sus testimonios, una calumnia y una infamia con la que se denigra a sí mismo: **"(...) fue miliciano de cultura y en el asalto al Santuario de la Virgen de la Cabeza alentó a las tropas, según las fotografías que publicaron los periódicos, y tomó parte en el asalto al mismo trayendo objetos del Santuario a amigos de ésta, entre ellos a Ramón Pérez Álvarez, contra el que se sigue sumario (...).** O sea, que Miguel Hernández, en insinuaciones de tal sujeto, se entregó al saqueo y al pillaje. Luis Tormo Fons, firmó el acta, junto al juez Padrón Quevedo, y al secretario, el trece de diciembre de 1939, y en ese día, se interrumpió, sin más, la instrucción del sumarísimo de urgencia 4487.

Sumarísimo de urgencia que sólo se reanudaría mucho tiempo después, cuando ya el poeta Miguel Hernández había sido condenado a pena de muerte, en Consejo de Guerra, y ésta se le había conmutado por la de treinta años de reclusión mayor, de acuerdo con el oficio núm. 6.745, de fecha 25 de junio de 1940, del Ministerio del Ejército. Desconocemos las causas de su interrupción, pero aún nos desazona e intriga más su continuidad, tal y como se contempla, en el siguiente documento (folio 19 del mismo expediente):

"Providencia del Juez Sr. García López".

"Elche, quince de agosto de mil novecientos cuarenta y uno".

"Por recibido el presente procedimiento número 4487 de la Auditoría de Guerra de Alicante, procedente del Juzgado Militar de Orihuela, el cual consta de 18 folios. Regístrense dándole oportuno número de este Juzgado y complétense las diligencias del periodo sumariado". Firma el juez y el secretario, y hay unas diligencias en virtud de las cuales se registra en el Juzgado de Elche, con el número 43. El referido juez, el 20 de diciem-

bre de aquel mismo año, a la vista de los documentos 8 y 9 del expediente, resolvió remitir todo lo actuado al Auditor, con la propuesta de inhibición a favor del Juzgado Militar de Prensa en Madrid (folio 20). El 31 de diciembre, en Elche, y en nuevo y razonado escrito, el juez militar Luis García López, resume la situación y se reitera en la inhibición, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 124 del Código de Justicia Militar, para que se una lo actuado al sumarísimo 20.001 (folio 21, en el. que ya se desvirtúa hasta el número del tan sobado sumarísimo).

Pero el 5 de enero de 1942 reaparece en Alicante, **"y en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, se hace cargo para la continuación de este procedimiento y como Juez Titular el de Guardia Permanente y Exhortos, de Diligencias Previas y Suboficiales y Clases de la Plaza de Alicante, DON JOSÉ NIÑOLES MANZANARES"** (folio 22).

Poco a poco, nos adentramos en una espiral vertiginosa, en un laberinto, en un caos donde nada parece tener sentido, y el sumarísimo de urgencia 4487 ya no es más que una expectativa de papeles y desalientos, que itinera de un juzgado a otro, mientras se consume infructuosamente.

El 17 de febrero (folio 23), el Auditor oficia: **"Visto el presente sumarísimo nº 4487, instruido por el Juzgado Militar de Elche, contra MIGUEL HERNÄNDEZ GILABERT, y la propuesta que formula el instructor, ACUERDO. Vuelva lo actuado a aquel para que se acredite debidamente en acta la resolución recaída en el procedimiento sumarísimo nº 20.001 de Madrid, seguido contra el inculpado por el Juzgado Especial de Prensa de Aquella capital.** (Folio 23). Seis días después, el juez Niñoles Manzanera, en oficio con el membrete de la Auditoría de Guerra de Alicante- Murcia- Albacete, Juzgado de Guardia, Diligencias Previas y Exhortos, Suboficiales y Clases, solicita del titular del Juzgado Especial de Prensa lo acordado por el Auditor de Guerra "**de esta Plaza en 17 de los corrientes".** Lo sella y firma el 23 de febrero (folio 25).

Inesperadamente, el soldado Manuel Torres Valero, en su condición de secretario del referido Juzgado de Guardia, con fecha 13 de marzo, y según oficio que copia literalmente de la División 32, E.M., Sección Justicia, número 202, y que firma el general, certifica que el juez José Niñotes Manzanera, teniente de complemento de Infantería, **"pase a prestar sus servicios al Regimiento de Infantería núm 11".** ¿Es un cese fulminante?. Cuando menos tiene todas las trazas. A partir de aquel momento, se hace cargo del Juzgado, el teniente coronel Adolfo Canencia de la Cuesta (folio 26 y siguiente), quien, tras la toma de posesión, extiende el nombramiento de secretario del Juzgado de Guardia, Exhortos previos y Suboficiales y Clases, al dicho soldado Manuel Torres Valero.

En Alicante, el 8 de abril de 1942, cuando ya ha muerto Miguel Hernández, continúan unos trámites que se nos figuran tan vacuos como absurdos: desde hace tiempo, no se han aportado, al proceso, pruebas, ni testimonios, ni indagaciones. Asistimos, pues, a la consagración del empecinamiento administrativo sin utilidad ni objeto alguno. Así, ya no sorprende, que el nuevo juez, en la fecha señalada, elevara a la Auditoría una instancia **"por si procediera su continuación** (alude al sumarísimo 4487) **por uno de los jueces de Orihuela",** y puntualiza: **"Debo significar a V. S. I. que este sumarísimo procedía del Juzgado de Orihuela y se tramitaba en el de Guardia"** (folio 27).

El 15 del mismo mes, por providencia de un juez militar de Orihuela, se da cuenta del estado de las actuaciones, al Auditor de Guerra de Alicante, y le participa que **"continuará las mismas con arreglo a los trámites de procedimiento sumarísimo ordinario"** (folio 28). Pero el mismo juez, el 22 de abril, tiene conocimiento de que **"el encartado en la presente causa, MIGUEL HERNÁNDEZ GILABERT, ha fallecido en los días pasados, estando recluido en la Prisión Reformatorio de Adultos, de Alicante",** y solicita del juez municipal decano de la dicha ciudad que expida y remita

certificado de defunción del mismo. El 4 de mayo, informa al Auditor de Guerra (folio 33). Por fin. Pero todo lleva su tiempo, y sólo el 19 de junio, el Auditor de Guerra de Alicante comunica a la superioridad lo sucedido y agrega que: **"(...) procede que V. E. se sirva decretar el sobreseimiento definitivo de estas actuaciones por óbito del encartado".** Y se decretó, el 27 de aquel mismo mes de junio de 1942, (folio 33).

Miguel Hernández, cercado hasta la muerte y aun más allá de la muerte, en una pesadilla insoportable de viejas Olivetti y Underwood, de rutina burocrática, de sellos de caucho, de pliegos de historiadas rúbricas y membretes suntuosos, de artículos, providencias y certificados, y frente a tanto, sólo su palabra: **"Un hombre aguarda dentro de un pozo sin remedio./ tenso, conmocionado, con la oreja aplicada./ Porque un pueblo ha gritado ¡ libertad!, vuela el cielo./ Y las cárceles vuelan".**

Cerramos crónica, episodios, comentarios, descripciones, datos, tan lapidariamente como se cierra, en su folio 45 y último, este sumarísimo 4487, que actualmente se custodia y conserva en el Archivo Histórico de la Defensa, en Madrid.

"Examinada la presente causa nº 4487-Ali, seguida contra MIGUEL HERNÁNDEZ GILABERT y cumplimentada que ha sido la resolución final, sin que quede otra diligencia que practicar, acuerdo el pase de estas actuaciones, a efectos de estadística, a la Fiscalía Jurídico Militar, y evacuado este trámite, se remitirá para su archivo al Gobierno Militar de Alicante"

"Valencia del Cid, 6 de agosto de 1949".

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROCEDIMENTO SUMARÍSIMO Nº 4.487 CONTRA MIGUEL HERNÁNDEZ

EJERCITO ESPAÑOL

PLAZA DE ORIHUELA

JUZGADO MILITAR Nº 2

PROCEDIMIENTO SUMARISIMO NÚM. 4487

PROCESADOS EN PRISION PREVENTIVA EL DIA

JOSE HERNANDEZ GILABERT (Fallecido) Nº 21

Fiscalía nº 178
E-14-8-42
S-14-9-42

E-3-C-L-28

1977

JUEZ INSTRUCTOR

Alférez Sr. Luis Giron
Alférez Sr. Pedro Quevedo
Teniente Sr. José López
Teniente Sr. Nicolás Manzanera
Teniente Coronel Sr. Gonzalo de la Cuesta
Teniente Sr. Germán Menchero

SECRETARIO

Sr. José Cafalia
Soldado Legal Torres Moro
D. Isaac González Gómez
Secretario de Sanidad

AUDITORÍA DE GUERRA
— DEL —
EJÉRCITO DE OCUPACIÓN

1

MIGUEL HERNANDEZ GILABERT

10766-9-39.

10 NOV. 1939

Para que como Juez y auxiliado del Secretario que tiene asignado proceda a instruir juicio sumarísimo de urgencia con el número 4487 de esta Auditoría, le remito los documentos que al dorso se indican.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Alicante a 26 de Septiembre de 1939.- Año de la Victoria.
AÑO TRIUNFAL

El Auditor, DELEGADO

José Carasencia

Modelo 3 A

Sr. Juez Militar permanente número Orihuela

MILICIA DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL
DE
VALENCIA

Sección 1

Rgt.º n.º 1205

JUAN BELLOD SALMERON, SECRETARIO DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE LA MILICIA DE F.E.T. yde las J.O.N-S. DE VALENCIA.

C E R T I F I C O : Que conozco desde su niñez a MIGUEL HERNANDEZ GILABERT, hijo de Miguel y Concepcion del reemplazo de 1931, natural y vecino de Orihuela, constandome ser persona de inmejorables antecedentes, generosos sentimientos y honda formacion religiosa y humana, pero cuya excesiva sensibilidad y temperamento poetico le ha hecho actuar atendiendo mas a los dictados del apasionamiento momentaneo que de una voluntad firme y serena y facilmente influenciable por acontecimientos y personas. Que fué redactor de la revista catolica "El Gallo Crisis" que dirigia el inolvidable "Ramón Sije" y en cuyo consejo de redacción figuraban el Padre Buenaventura de Puzol y el notario que fué de Orihuela Don Jose Maria Quilez y Sanz, ambos caidos por Dios y por España, el abogado Don Tomás Lopez Galindo actualmente en la Secretaria de la Comisión Generalde Codificacion, el Sacerdote Catedrático de Filosofia del Instituto de Orihuela Don Juan Colom y el firmante que actuaba de Secretario. Que garantizo plenamente su conducta y actuación asi como su fervor patriótico y religioso que se revela por lo demás en la lectura de su producción literaria singularmente en la de su magnífico auto sacramental "Quien te ha visto y quien te vé y sombra de lo que eras" publicado por la revista Cruz y Raya, hasta el 18 de Julio de 1936. Que en los primeros tiempos del Movimiento me visitó repetidas veces en la carcel de Jesus y Maria en la que a la sazón me en- .....

¡SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!

.....contraba detenido, constandome que hizo cuanto es tuvo en su mano para evitar que fuese "paseado". Que a partir de la fecha aludida desconozco de ciencia pr pia su actuación si bien, conocidos sus antecedentes, no le creo capaz de haber intervenido en hecho alguno delictivo, estimando que su producción literaria en l publicaciones rojas obedecia a coacciones o incluso a imperativos de su pasión cambiada de signo por la fal propaganda marxista, pero no a la maldad y falta de e piritu nacional y religioso que caracterizó a las fue zas de la anti-España.

No le creo pues en lo fundamental enemigo de nuestr Glorioso Movimiento con cuyos principios, una vez con cidos en la reveladora verdad de nuestra Doctrina hec actuación gloriosa, le considero identificado por su formación y por su temperamento.

Y para su constancia y a los efectos que al interes do convengan extiendo el presente en Valencia a veint y cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, de la Victoria, bajo juramento por Dios y por mi hono de ajustarse a la verdad en todas sus partes.

Juan Bellvel Salmerón

.....

3

DON DIEGO ROMERO PEREZ ALFEREZ PROVISIONAL DE INFANTERIA, EN COMISION DE SERVICIO EN EL DECANATO DE DEFENSAS DE ESTA AUDITORIA DEL EJERCITO DE OCUPACION

C E R T I F I C O : Que conozco a Don Miguel Hernandez Gilabert ,natural de Orihuela (Alicante) desde hace algunos años y lo considero persona de garantia y orden;por lo que merece que se le atienda en las gestiones oportunas para obtener salvoconducto con que trasladarse a su residencia habitual.

Y para que conste lo firmo a instancia del interesado en Madrid 15 deSeptiembre de 1939.Año de la Victoria.

Diego Romero

GOBIERNO CIVIL

SALVOCONDUCTO 2.776

a favor del .....

D. MIGUEL HERNANDEZ JILABET .....

.....

para que sin impedimento alguno marche a COX ALICANTE

Y REGRESO .....

.....

con el fin de .....

.....

Hace el viaje por .....

.....

Suplico a las Autoridades no sujetas a mi jurisdicción le den facilidades para la realización de este viaje.

Madrid, 15 de SEPTIEMBRE de 1939.

Año de la Victoria.

El Gobernador Civil,
P. D.

GOBIERNO CIVIL MADRID SALVOCONDUCTOS

NOTA.—Este salvoconducto es valedero para TREINTA DIAS

Diligencia. Constando de ciencia cierta al que suscribe que se encuentra en esta ciudad Miguel Hernandez Gilabert (a) El Pastor Poeta, y habiendo sido éste Comisario de la Brigada de El Campesino, durante la campaña, y ademas haber hecho una profunda y señalada propaganda roja, hasta el extremo de ir comisionado a Rusia por el Gobierno Rojo al objeto de efectuar determinadas gestiones, y siendo ademas destacado miembro del Partido Comunista, procedase a la detencion gubermativa del mismo, y recibasele declaracion y por el resultado de ello, se acordará en consecuencia, certifico. Orihuela a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, año de la Victoria.

Declaracion del detenido Miguel Hernandez Gilabert. En la ciudad de Orihuela a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, año de la Victoria, ante el Inspector que suscribe y presente el Subinspector Hermenegildo Riquelme Garcia, comparece el detenido Miguel Hernandez Gilabert, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, habitante en calle de Santa Teresa numero quince, de profesion escritor, el que interrogado convenientemente dijo: Que al estallar el Movimiento el 19 de Julio 1936, se encontraba colocado en la Editorial Espasa en Madrid: que una vez que se reanudaron las comunicaciones vino a esta ciudad, hasta el dia 22 O 23 de Septiembre de dicho año, durante dicho lapso de tiempo no intervino en ningun acto revolucionario regresando a Madrid por dichas fechas y continuó trabajando y ante la imminencia del llamamiento de su quinta ingresó voluntario en un batallon de Fortificaciones y despues a mediados de Noviembre de dicho año ingresó en un Batallon Movil de choque que lo mandaba El Campesino, donde prestó servicios como fusilero de Infanteria y luego mas tarde al difundirse su profesion de escritor lo destinaron a Jefe de Propaganda en un periodico del Batallon, que durante este tiempo tambien escribió poesias para su publicacion en Nuestra Bandera-Organo del Partido Comunista de Alicante, en AYUDA y MO[illegible]

de madris. Niega que tuviera en dicha Brigada cargo de Comisario Politico, apesar de afirmarlo asi un folleto que ha sido publicado en Valencia. Tambien niega que saliera en viaje de propaganda al extrangero ni a Rusia, con gestion alguna, y afirma solamente que durante su permanencia en el Ejercito Rojo, se dedicó a escribir propaganda en favor de la causa Antifascista, La liberacion le cogió en Ca[illegible] donde tiene su residencia habitual y desde alli, para resolver su situacion economica se trasladó a Sevilla y viendo que alli no podia darle solucion a su problema marchó a Madrid, en donde fué detenido y encarcelado en la Prision de Porrijos, 65, en trece de Mayo, habiendo sido puesto en libertad en quince del actual, sin documento, ni saber en virtud de que se le ponia en libertad.

Leida que le fué se afirma y ratifica y firma con el Inspector y presente el Subinspector de que certifico.

Miguel Hernandez

Diligencia. En veinte y nueve de dichos, hago entrega de estas diligencias al Sr. Juez Militar, juntamente con el detenido Miguel Hernandez Gilabert, certifico.

Declaración indagatoria de Miguel Hernandez Gilabert

En Orihuela *a* uno *de* Octubre *de mil novecientos treinta y* nueve *ante el Sr. Juez Militar número* *asistido por mí el Secretario, comparece el inculpado del margen, el cual es exhortado a decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, habiéndolo ofrecido así:*

Preguntado a tenor del artículo 457 del Código de Justicia Militar, dice: Que se llama Miguel Hernandez Gilabert *de edad* veintinueve *años, natural de* Orihuela *provincia de* Alicante *partido judicial de* Orihuela *vecino de* Orihuela *de estado* casado *de oficio* escritor *hijo de* Miguel *y de* Concepción *no ha sido procesado por delito* *si sabe leer* y *escribir. Preguntado convenientemente manifiesta:* Que antes del G. M. N. no pertenecia a ningún partido político y en septiembre del treinta y seis se afilió al partido comunista. Que poco antes de pedir su quinta estuvo en un Bon. de fortificaciones donde fué voluntario. Que no ha hecho ningún viaje a Rusia, sino que fué una propaganda del partido Comunista, Que después pasó al Campesino al frente de Puzuelo de Alarcón. Que de éste pasó aPropaganda del ejército rojo y de aquí a la 6ª División Que cuando el movimiento comunista se vino a Cox donde le cogió la liberación estando hasta el 22 de abril que marchó a Sevilla y de allí pasó la frontera por Rosal de la Frontera clandestinamente siendo detenido por la Policía Portuguesa e internado llegando a la carcel de Madrid en Torrijos 65 desde el 13 de mayo al 15 de septiembre que salió de la carcel cree que por intercesión de José Mª de Cossío Perez, Sanchez Masas y Eugenio Montes, según le dijo el primero, que estaban haciendo presión para que le pusieran en libertad. Que le juzgaba el Juzgado de Prensa. Que al salir fué a que le dieran el salvoconducto al Gobierno Civil de Madrid donde llenó la hoja sin que le pidieran ningún documento y se lo entregaron. Que hace entrega de un certificado hecho, por Juan Bellot Salmeron, secretario provincial de milicias de F.E.T. y de las J.O.N-S. de Valencia y otro de Diego Romero Perez, Alferez Provisional de Infantería perteneciente a la Auditoría del Ejército de Madrid (Ejército de Ocupación)

Lee la presente enmla que se afirma y ratifica firmando con S.S. Doy fe.

Modelo 3 A.

M.9.912.107

PROVIDENCIA Juez / Orihuela a nueve de Octubre de mil
Sr. Badas Girona / novecientos treinta y nueve.

Cursese oficio al Sr. Juez Militar Especial de Prensa de la capital de Madrid preguntandole si se le sigue en el mismo procedimiento a Miguel Hernandez Gilabert.

Lo manda y firma SSª doy fé.

DILIGENCIA / Seguidamente se hace lo acordado. Doy fé.

PROVIDENCIA Juez / Orihuela veinticinco de Octubre
Sr. Lucas Girona / de mil novecientos treinta y nueve.

Por recibido oficio del Juzgado Militar de Prensa de Madrid, dando cuenta seguirsele procedimiento al encartado en éste, unase a continuacion.

Lo manda y firma SSª doy fé.

DILIGENCIA / Queda hecha la union acordada. Doy fé.

PROVIDENCIA Juez / Orihuela treinta de Octubre de mil
Sr. Padron Quevedo / novecientos treinta y nueve.

Por recibido oficio del Juzgado Militar de Prensa de Madrid, ampliando el suyo del dia 23, unase a continuacion.

Lo manda y firma SSª doy fé.

DILIGENCIA / Queda hecha la union acordada. Doy fé.

AUDITORÍA DE GUERRA
DEL
EJÉRCITO DE OCUPACIÓN

Sección .....

Número .....
(Cítese la referencia)

JUZGADO MILITAR
DE PRENSA
PLAZA DEL CALLAO, 4-MADRID

Tengo el honor de poner en su conocimiento que en este Juzgado Especial de Prensa se tramita procedimiento sumarisimo de urgencia contra MIGUEL HERNANDEZ GILABERT, registrado con el numero 2000l de esta Auditoria segun orden de proceder, fecha 9 de Junio ultimo,

Como este individuo se encuentra procesado a las resultas de la causa reseñada , habiendo sido puesto en libertad recientemente por un error material, ruego a V.S. se sirva inhibirse en el conocimiento de tales hechos y remitirme la totalidad de lo actuado, toda vez que el procedimiento que instruyo estimo ha de ser anterior al que obra en su Juzgado, existiendo ademas, a mi favor la circunstancia de hallarse ya concluso y unicamente pendiente de la celebracion de l Consejo de Guerra.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid 23 Octubre 1939.
AÑO DE LA VICTORIA .
EL CAPITAN JUEZ MILITAR,

AUDITORÍA DE GUERRA DE OCUPACIÓN
Juzgado Militar

Sr. Juez Militar de

ORIHUELA

Manuel Díaz

AUDITORÍA DE GUERRA
DEL
EJÉRCITO DE OCUPACIÓN

Sección .....

JUZGADO MILITAR DE PRENSA
Número .....
(Cítese la referencia.)
PLAZA DEL CALLAO, 4-MADRID

En contestación a su oficio, fecha 9 de Octubre, recibido hoy 27, le manifiesto que MIGUEL HERNÁNDEZ GILABERT se encontraba detenido por este Juzgado y fué puesto en libertad por la Dirección general de Seguridad a cuya disposición, por lo visto, figuraba en la Cárcel. Inmediatamente que fué conocido este hecho se decretó su nueva busca y captura, por subsistir íntegramente los motivos que aconsejaban su detención. En su consecuencia reitero a V.S. mi oficio de dias anteriores por el que le interesaba la inhibición a mi favor de cuantas diligencias se hubiesen efectuado, significándole que con esta fecha intereso del Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia el traslado del referido procesado a cualquiera de las cárceles de esta Ciudad.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 27 de Octubre de 1.939. Año de la Victoria.

EL CAPITÁN JUEZ MILITAR

AUDITORÍA DE GUERRA DE OCUPACIÓN - Juzgado Militar

Manuel Payá

Sr. Juez Militar de Orihuela. (Alicante).

M.9.912.110

10

PROVIDENCIA Juez / Orihuela a dos de Noviembre de mil
Sr.Padron Quevedo / novecientos treinta y nueve.

Cursese oficio al Sr. Delegado de Investigacion de Falange de es a ciudad para que remita a la mayor brevedad a este Juzgado cuantos antecedentes periodisticos, politicos sociales y morales obren en aquella Delegacion en relacion con el encartado.

Lo manda y firma SSª doy fé.

DILIGENCIA / Seguidamente se hace lo acordado. Doy fé.

PROVIDENCIA Juez / Orihuela a tres de Noviembre de mil
Sr.Padron Quevedo / novecientos treinta y nueve.

Cursese oficio a la Auditoria de Guerra de Madrid interesandole manifieste si se le sigue procedimiento al encartado en este procedim ento y periodo en que se encuentra, caso de haberlo.

Lo manda y firma SSª doy fé.

DILIGENCIA / Seguidamente se hace lo acordado. Doy fé.

PROVIDENCIA Juez / Orihuela a ocho de Noviembre de mil
Sr. Padron Quevedo / novecientos treinta y nueve.

Por recibido oficio telegrama de la Auditoria de Guerra de Madrid, dando cuenta quien instruyó el procedimiento al inculpado y estado en que se encuentra, unase a continuacion. Así mismo, unase el oficio del Juzgado Militar de Prensa, en el que dá cuenta haber solicitado de la Direccion General de Prisiones el traslado del procesado a aquella Capital.

Lo manda y firma SSª doy fé.

DILIGENCIA / Seguidamente se cumple todo lo acordado. Doy fé.

NDICACIONES DEL SERVICIO

cibido de .....

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO

ra ..... de ..... núm. ..... palabras ..... depositado el ..... a las .....

66190 SD ORIHUELA MADRID 50377 45 8 18ª AUDITOR GUERRA 1/ A REGION MILITAR A

.= PARTICIPOLE [redacted] COMO CONTESTACION TELEGRAMA V I 30 OCTUBRE ULTIMO QUE EXPEDIENTE

CAUSANTE MIGUEL HERNANDEZ GILABERT SE LE INSTRUYO POR EL PERMANENTE 5 Y TUVO ENTRADA

EN CONSEJO DE GUERRA EL 27 SPBRE PPDO PUNTO .=

12

AUDITORÍA DE GUERRA
DEL
EJÉRCITO DE OCUPACIÓN

JUZGADO MILITAR
DE PRENSA
PLAZA DEL CALLAO, 4-MADRID

Sección .....
Número .....
(Cítese la referencia.)

12

Tengo el honor de poner en su conocimiento que con esta fecha intereso al Iltmo.Sr. Director General de Prisiones, el traslado a cualquiera de las carceles de esta ciudad, al detenido en la prision de San Miguel de esa MIGUEL HERNANDEZ GILABERT, contra quien instruyo sumarisimo.

Dios guarde a V. m.a.

Madrid 6 Noviembre 1939

Año de la Victoria.

EL CAPITAN JUEZ MILITAR,

AUDITORIA DE GUERRA DE OCUPACION - Juzgado Militar

Sr. Juez Militar de O R I H U E L A

M.9.912.111

13

PROVIDENCIA Juez / Orihuela caforce de Noviembre de mil
Sr. Padron Quevedo / novecientos treinta y nueve.

Reiterese de la Delegacion Local de Investigacion de Falange el cumplimiento del oficio que se le remitió con fecha dos del actual; pidanse informes del encartado a la Guardia civil y Alcaldia.

Lo manda y firma SSª doy fé.

DILIGENCIA / Seguidamente se hace lo acordado. Doy fé.

PROVIDENCIA Juez / Orihuela a veintisiete de Noviembre
Sr. Padron Quevedo / de mil novecientos treinta y nueve.

Reiterese nuevamente a la Delegacion Local de Informacion de esta ciudad, los antecedentes que se le tienen pedidos y reiterados, como así los informes del encartado, interesados con fecha 14 del actual.

Lo manda y firma SSª doy fé.

DILIGENCIA / Seguidamente se hace lo acordado. Doy fé.

14

Cumplimentando cuanto me ordena en el presente escrito, tengo el honor de informar a V.S. que MIGUEL HERNANDEZ GILABERT a que el mismo se refiere escribió en la prensa roja "NUESTRA BANDERA", periodico comunista, algunos articulos y publicó como escritor que es, libros de exaltación de la causa roja, se supone pertenecia al Partido Comunista y por este fué comisionado por el Gobierno rojo para hacer un viaje de propaganda a Rusia. Cuando los rojos tomaron el Santuario de la Cabeza, iba él arengando a las fuerzas, trayendo a este algunos libros cojidos en dicho Santuario. En esta estubo pocas veces y solo se dedicaba a convivir con sus familiares. Se ignora si durante su ausencia de esta ha podido cometer algun hecho delictivo.

Pueden atestiguar los extremos anteriores los vecinos de esta localidad Hermenegildo Riquelme Garcia con domicilio en la calle de San Juan nº 104 y Luis Torno con domicilio en la calle Mesquida.

Dios guarde a V.S. muchos años

Orihuela a 2 de Diciembre de 1.939

Año de la Victoria

El Comandante del Puesto

Manuel Salzeu

GUARDIA CIVIL
Alicante
Orihuela

AUDITORÍA DE GUERRA
— DEL —
EJÉRCITO DE OCUPACIÓN

Juzgado núm. 4487

Domicilio _____

Ruego a V. tenga a bien dar las órdenes oportunas a fin de que se consigne al respaldo y se remita a este Juzgado, con la mayor urgencia, informe de conducta social y política de Miguel Hernandez Gilabert

Dios guarde a V. muchos años.

Orihuela a 27 de Diciembre de 193

El Juez Instructor,

Modelo - 4 - A.

JUZGADO DE GUERRA DE OCUPACION
JUZGADO DE ORIHUELA
DEPTO DE LEVANTE

Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil

15

-INFORMES DE MIGUEL HERNANDEZ GILABERT-

Elemento de izquierdas , afiliado al partido Comunista, Comisario de Brigada, de la de »El Campesino», ha hecho mucha propaganda roja en periodicos y folletos , fué a Rusia comisionado por el Gobierno Rojo. Fué uno de los que arengó a las tropas rojas en el asalto al Santuario de la Virgen de la Cabeza.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Orihuela 4 de Diciembre de 1939
Año de la Victoria
El Alcalde

ALCALDIA DE ORIHUELA

Sr. Juez Militar de esta

PLAZA.

AUDITORÍA DE GUERRA
— DEL —
EJÉRCITO DE OCUPACIÓN

ALC[illegible] [illegible]
Ha[illegible] 27 Novbre 39
Entrada 946

Juzgado núm. 4487

Domicilio .....

Ruego a V. tenga a bien dar las órdenes oportunas a fin de que se consigne al respaldo y se remita a este Juzgado, con la mayor urgencia, informe de conducta social y política de Miguel Hernandez Gilabert

Dios guarde a V. muchos años.

Orihuela a 27 de Novbre. de 1939

El Juez Instructor,

Modelo - 4 - A.

JUDITURÍA DE GUERRA DE OCUPACIÓN
JUZGADO DE ORIHUELA
EJÉRCITO DE LEVANTE

Sr. Alcalde de esta ciudad

R. S. 6251

16

Testigos. Hermenegildo Riquelme y Luis Tormo Barrio Nuevo

16

En contestación a su atento oficio en el que me solicita informes de MIGUEL HERNANDEZ GILABERT. Debo comunicarle que és elemento de peligro. Afiliado al Partido Comunista. Comisario Politico de la Brigada del "Criminal" ""CAMPESINO"" Escribia folletos a favor de la causa roja, y articulos en periodicos comunistas. Arengó a las fuerzas que asaltaron el fuerte Nacional de Santa Maria de la Cabeza. Fué comisionado a Rusia por el Gobierno rojo.

De todo esto se desprende que és un elemento peligrosisimo y despreciable por todos los buenos Españoles.

Por Dios España y nuestra Revolución Nacional Sindicalista.

Orihuela a 7 de Diciembre de 1939
Año de la Victoria.

El D. Local del S. d Inf. é Inv.

SERVICIO DE INFORMACION E INVESTIGACION F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S. ORIHUELA

S. Juez Militar d la Plaza.

AUDITORÍA DE GUERRA
— DEL —
EJÉRCITO DE OCUPACIÓN

Juzgado núm. 4487

Domicilio .....

Ruego a V. tenga a bien dar las órdenes oportunas a fin de que se consigne al respaldo y se remita a este Juzgado, con la mayor urgencia, informe de conducta social y política de Miguel Hernández Gilabert

Dios guarde a V. muchos años.

Orihuela a 27 de Noviembre de 193

El Juez Instructor,

Modelo - 4 - A.

AUDITORÍA DE GUERRA DE OCUPACIÓN
JUZGADO DE ORIHUELA
EJÉRCITO DE LEVANTE

Sr. Delegado de 1.ª e 1.ª de F.E.T. y de las J.O.N.S.

1717

DECLARACION DEL TESTIGO

Hermenegildo Riquelme Garcia

En Orihuela a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad, y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado con arreglo a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de 31 años de edad, de estado casado natural de Orihuela de profesión Empleado que no ha sido procesado, y con domicilio en calle de San Juan

y que no le comprenden las demás.

Preguntado, convenientemente manifiesta: Que conoce a Miguel Hernandez Gilabert y le consta que antes de iniciarse el G.M.N. era de ideologia izquierdista. Que despues de iniciada la guerra se destacaba como un izquierdista de los mas avanzados. Que marchó voluntario a los frentes rojos y le consta al declarante que alcanzó la graduacion de Comisario politico ó Inspector de Comisarios de la Brigada del Campesinos Que igualmente le consta al que habla que dicho Hernandez Gilabert, fué Comisionado a Rusia por el Gobierno marxista creyendo el declarante que fué en plan de propaganda de la España roja; por cuanto que al regreso escribia en los frentes articulos hablando de las delicias del paraiso sovietico.

Que como poeta ha escrito folletos y en la prensa roja ensalzando la causa marxista y especialmente en la prensa Comunista.

Tambien tiene referencias al que depone, que el citado Hernandez arengó a las fuerzas rojas que tomaron el Santuario de la Cabeza.

Leida que le es, se afirma y ratifica y firma con SSª doy fé.

Modelo 13 - A.

DECLARACION DEL TESTIGO

Luis Tormo Fons

En Orihuela a trece de Dcbre de mil novecientos treinta y 9, ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad, y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo Juramentado con arreglo a su clase, y

Preguntado por las generales de la Ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de 33 años de edad, de estado casado natural de Orihuela de profesión escribiente que ha sido procesado, y con domicilio en Calle de Masquefa nº 4

y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente manifiesta , Que conoce a Miguel Hernandez Gilabert desde hace muchos años y sabe que era de ideologia izquierdista con anterioridad al G.M.N. y cuando se inició la guerra fue miliciano de cultura y en el asalto al Santuario de la Virgen de la Cabeza alentó a las tropas segun fotografia que publicaron los periódicos y tomo parteen el asalto al mismo trayendo objetos del Santuario a amigos de esta entre ellos a Ramon Perez Alvarez contra el que se sigue sumario. Que en una ocasion le vió vestido con las insignias de Delegado Político de Compañía.

Leida la aprueba y firma con S.S. doy fé

19.

PROVIDENCIA JUEZ
Sr. GARCIA LOPEZ

Elche quince de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.
Por recibido el presente procedimiento numero 4487 de la Auditoria de Guerra de Alicante procedente del Juzgado Militar de Orihuela el cual consta de 18 folios. Registrense dandole pportuno numero de este Juzgado y completense las diligencias del periodo sumariado.
Lo Mando y Firma S.S. Doy Fé

Garcia

DILIGENCIAS.- Seguidamente se cumple lo ordenado registrandose en este Juzgado con el numero 43. Doy Fé

20

PROVIDENCIA JUEZ
SR GARCIA LOPEZ

Elche a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Dada cuenta, y examinadas las presentes diligencias y a la vista del contenido de los fólios 8 y 9, remítase lo actuado al Ilmo. Sr. Auditor, con propuesta de inhibición a favor del Juzgado Militar de prensa en Madrid.

Lo Manda y Firma S. S. Doy Fe.

DILIGENCIA

En el mismo día se cumple lo ordenado. Doy Fe.

21

ILMO. SR.

Elche a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Dieron comienzo las presentes actuaciones en virtud de orden de proceder nº 4.487, contra MIGUEL HERNANDEZ GUILABERT y siendo remitidas por el Juzgado Militar de Orihuela para su continuación por este Juzgado de Elche y de lo actuado resulta que el encartado tuvo su actuación en Madrid, durante el periodo rojo, siguiendosele en dicha Plaza Sumarísimo nº 20.001, habiendo sido requerido el Juzgado de Orihuela de inhibición por el Juzgado Militar de Prensa de Madrid en el conocimiento del mismo, por lo que y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 124 del Código de Juzticia Militar, el Juez que suscribe estima procede sea acordada la inhibición en favor de la Plaza de Madrid, para su unión al repetido Sumarísimo nº 20.001.

No obstante V. S. I. con su mejor criterio resolverá lo más procedente en Justicia

EL JUEZ MILITAR

Luis García Lojo

DILIGENCIA En el mismo día se remiten las presentes actuaciones compuestas de 21 fólios útiles. Doy Fe.

1.156.492

DILIGENCIA ALEMANTE acinco de enero de mil novecientos cuarenta y dos. la extiendo yo el Sec etario para hacer constar que con esta fecha y en cumplimiento de ordenes de la Superioridad se hace cargo para la continuación de este Procedimiento y como Juez Titular en de Guardia Permanente y Exhortos, de Diligencias Previas y Suboficiales y Clases de la Plaza de Alicante D. JOSE NIÑOLES MANZANERA. Doy Fe.

PROVIDENCIA JUEZ SR NIÑOLES MANZANERA

En Alicante a cinco de dicib bre de mil novecientos cuarenta y dos.
Cuntinuese la tramitación de este Procedimiento con arreglo a derechp y cumplase cuantas diligencias se interesan.
Lo Manda y Firma S. S. Doy Fe.,

A.2.634.400

23

Visto el presente procedimiento sumarísimo nº 4487 instruido por el Juzgado Militar de Elche, contra MIGUEL HERNANDEZ GILABERT, y la propuesta que formula el Instructor:

ACUERDO: Vuelva lo actuado a aquel para que se acredite debidamente en autos la resolución recaída en el procedimiento sumarísimo nº 20.001 de Madrid, seguido contra el inculpado por el Juzgado Especial de Prensa de aquella Capital.

ALICANTE a 17 de febrero de 1942-

EL AUDITOR
p.i.

José Lazaro Martínez

24

PROVIDENCIA JUEZ SR.
NIÑOLES MANZANEDA

En Alicante a ventitres de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos

Oficiese al Sr. Juez del Juzgado Especial de Prensa de Madrid con el fin de que remitan a la mayor urgencia posible copia de la Resolición recaida en el Sumarisimo 20.001 instruida contra MIGUEL HERNANDEZ GILABERT.

Lo mando y firma S.S. Doy Fé

DILIGENCIA En el mismo dia se cumple lo ordenado Doy Fé

AUDITORIA DE GUERRA
DE
ALICANTE-MURCIA-ALBACETE
JUZGADO MILITAR DE GUARDIA
DILIGENCIAS PREVIAS Y EXHORTOS
SUBOFICIALES Y CLSES
Sección

(Cítese la referencia)

Ruego a V.S. que a la mayor urgencia posible remita a este Juzgado copia de la resolución recaída contra el encartado MIGUEL HERNANDEZ GILABERT al que se le instruyó Sumarísimo número20.001 por ese Juzgado por tenerlo así acordado el Ilmo Sr. Auditor de Guerra de esta Plaza en 17 de los corrientes.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Alicante a23 de Febrero de 1942

EL TENIENTE JUEZ

AUDITORIA DE GUERRA DE OCUPACION VA. EJERCITO DEL SUR
JUZGADO MILITAR

Sr. Juez del Juzgado Especial de Prensa.

MADRID

DILIGENCIA En Alicante a veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Por recibido en devolución el presente oficio, oficiese nuevamente y con identico fin al Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta Plaza para que lo interese de la Autoridad que corresponda en la 1ª Region Militar. Doy Fé

MANUEL TORRES VALERO, soldado de 2ª del Regimiento de Infanteria de esta Plaza, secretario del Juzgado de Guardia, Exhortos, Previos y Suboficiales y Clases.-

CERTIFICO: Que se ha recibido un oficio que copiado literalmente dice:" Division 32.- E.M.- Seccion Justicia Numero 202.- Sirvase V.S. disponer que el Juez, Teniente de Complemento de Infanteria DON JOSE MINOLES MANZANERA, pase a prestar sus servicios al Regimiento de Infanteria núm. 11, haciendose V.S. cargo del Juzgado de Guardia, Exhortos, Previos y Suboficiales y Clases, que hasta la fecha venia desempeñando el citado Teniente.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Alicante a 13 de Marzo de 1.942.- EL GENERAL,- Carlos Gil de Arevalo, firmado y rubricado.- Al pie : Sr. Teniente Coronel de Infanteria DON ADOLFO CANANCIA DE LA CUESTA.-

Concuerda con su original el que me remito. Y en prueba de conformidad extiendo el presente con el visto bueno del Sr. Juez y el sello del Juzgado en Alicante a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Vº Bº
El Tte. Coronel Juez

El Secretario

JUZGADO MILITAR

DON ADOLFO CANENCIA DE LA CUESTA TENIENTE CORONEL DE INFANTERIA, JUEZ ESPECIAL DE GUARDIA EXHORTOS PREVIOS Y SUBOFICIALES Y CLASES, de este Capital.

C E R T I F I C O : Que nombro secretario para la practica de estas diligencias al que lo es de este Juzgado Soldado del Regimiento de Infanteria nº 11, MANUEL TORRES VALERO, quien hallandose presente acepta el cargo, jurando desempeñarlo bien y fielmente.

Y en prueba de conformidad firma el presente conmigo en Alicante a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

27

ILMO.- SR.-

Tengo el honor de elevar a V.S.I. este sumarisimo por si procediera su continuación por uno de los Jueces de Orihuela en atencion a la existencia en dicha plaza de dos Juzgados y por el crecido numero de procedimientos y asuntos en que actua como Juez el que suscribe al estar encargado del Juzgado de Jefes y Oficiales Expedientes Administrativos, Previos y tambien del Juzgado de Guardia Exhortos Diligencias Previas y de Suboficiales y Clases.-

Debo significar a V.S.I. que este sumarisimo procedia del Juzgado de Orihuela y se tramitaba en el de Guardia.-

Dios guarde a V.S.I. muchos años

Alicante a 8 de Abril de 1.942.-

EL TENIENTE CORONEL JUEZ.-

JUZGADO MILITAR

DILIGENCIA.- En la misma fecha se eleva a la Superioridad el presente sumarisimo compuesto de veintisiete Folios Utiles.- Doy fé.-

B.6.912.

28

PROVIDENCIA./ En Orihuela a quince de Abril de mil novecient s cuarenta y dos.

Dada cuenta del estado de las presentes actuaciones que remite a este Juzgado el Ltmo Tr. Militar de Guerra de Alicante con orden de proceder Nº 4.487 continuando las mismas con arreglo a los trámites de procedimiento sumarísimo ordinario.

Lo mando y firma Sr. doy fé.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumplió lo ordenado. Doy fé.

PROVIDENCIA./ En Orihuela a ventidos de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

Teneindo conocimeinto el que provee que el envartado en la presente causa MIGUEL HERNANDEZ GILABERT, ha fallecido en los dias pasados estando recluido en la Prisión Reformatorio de Adultos de Alicante, dirijase comunicación al Sr, Juez Municipal Decano de los de Alicante para que expida y remita a este Juzgado Cerificado de Defunción del mismo.

Lo manda y firma SSº. Doy fé

DILIGENCIA./ Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fém

29

sa nº 120 J.
4487 A.

Para unión y constancia en el sumarísimo que en este Juzgado instruyo con los números del margen, ruego a Vd. me remita con la brevedad posible certificado de defunción del encartado en la misma MIGUEL HERNANDEZ GILABERT, que según noticias falleció recluido en la Prisión Reformatorio de Adultos de esa Capital en los primeros días del corriente mes.

Dios guarde a Vd. muchos años
Orihuela 22 de Abril de 1942
EL JUEZ MILITAR Nº

. Juez Municipal Decano de los de ALICANTE

JUZGADO MUNICIPAL Núm. 1

REGISTRO CIVIL

ALICANTE

Cat

Consecuente a su atento oficio numero 355, de fecha 22 del actual, dimanante del sumarisimo 120.J. / 4487 A., que instruye ese de su digno cargo, tengo el honor de remitirle certificación de defunción de Miguel Hernandez Gilabert, ocurrida en esta capital el dia 28 de marzo de 1942.

Dios guarde a V. muchos años. Alicante a 27 de abril de 1942.

EL JUEZ MUNICIPAL.

JUZGADO MUNICIPAL DEL SUR ALICANTE

Sr.

Sr. Juez militar permanente numero dos.

Orihuela.

Juzgado Municipal núm. Uno

REGISTRO CIVIL
ALICANTE

Don ANSELMO CUTAYAR Y MAURICIO.

Juez Municipal de esta anterior número Uno de esta ciudad y encargado de su Registro Civil.

Libro 31 norte
Folio 254 vt
Núm. 507
Para efectos remitir Auditoría de Guerra de Alicante Juzgado Militar Permanente nº 2

CERTIFICO: Que, según resulta del acta reseñada al margen, correspondiente a la Sección III de este Registro Civil.

D. Miguel Hernández Gilabert
nacido en Orihuela (Alicante)
de treinta — *años de edad*
hijo de D. Miguel *y de Doña* Concepción
FALLECIÓ en esta Ciudad —
en día Dieciocho *de* marzo
de mil novecientos cuarenta y dos.
a consecuencia de fiebre palustre (Paludismo)
casado con Josefa Amaresa Manchuenda

Alicante a Dieciocho *de* abril
de mil novecientos cuarenta y dos.

EL JUEZ MUNICIPAL,

EL SECRETARIO,

Va sin enmienda ni raspadura.

SIN DERECHOS

A. 0.286.526

32

INFORME DEL INSTRUCTOR

ILTMO SR

El Juez que suscribe tiene el honor de elevar a V.I. el presente Procedimie to Sumarisimo que se inició en este Juzgado continuandose por las Juzgados Militares de Elche, Diligencias Previas y Exhortos y Jefes y Oficiales de esa Capital contra MIGUEL HERNANDEZ GILABERT de 30 años de edad, casado, escritor, natural y vecino de esta Ciudad, hijo de Miguel y Concepción, en atención a haber fallecido el encartado según se comprueba con el certificado de defunción obrante al folio 31 yparq que si asi V.I. asi lo estima, acuerde el sobresimiento provisional de las presentes actuaciones de acuerdo con cuanto se dispone en el apartado 4° del articulo 536 de Vigente Código de Justicia Militar, sin perjuicio de las responsabilidaes politicas de caracter civil que contra los herederos del encartado pudieran en su día recaer.

No obstante V.I. con su superior criterio resoverá.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Orihuela 4 de Mayo de 1,942

EL JUEZ MILITAR Nº 2

Fernando Mandarino

DILIGENCIA./ Para hacer constar que en el día de la fecha y compuesta de32 folios útiles se elevaron las presentes actuaciones al Iltmo Sr. Auditor de Guerra con atento oficio dejando nota. Doy fe.

B.6.834.982

40

37

Excmo.Sr.

Examinado el presente Procedimiento Sumarísimo número 4.487,de Alicante,instruido contra MIGUEL HERNANDEZ GILABERT,y desprendiéndose de lo actuado que dicho inculpado ha fallecido,según se comprueba en autos por Certificación de defunción expedida por el Encargado del Registro Civil de Alicante,procede que V.E. se sirva decretar el sobreseimiento definitivo de estas actuaciones por óbito del encartado, a tenor de lo dispuesto en el caso 4º del artículo 536 del Código de Justicia Militar,debiendo pasar los autos al Juzgado de Ejecutorias de esta Plaza para cumplimiento y archivo,previa deducción de testimonios,uno para el Consejo Supremo de Justicia Militar conforme a lo preceptuado en el caso 12 del artículo 28 de dicho Cuerpo Legal;y otro para la Audiencia Provincial de esta Capital a tenor de la Ley de Responsabilidades Políticas del nueve de Febrero de 1.939,y pase por la Fiscalía Jurídico Militar a efectos de Estadística.

V.E.,no obstante,resolverá.

Alicante,a 19 de Junio de 1.942.
EL AUDITOR,

AUDITORIA GUERRA ALICANTE

DECRETO:- De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor,SOBRESEO DEFINITIVAMENTE las presentes actuaciones y cúmplanse cuantos otros trámites se señalan en el repetido dictamen Auditorial.

Alicante, 27 de Junio de 1.942.
EL GENERAL,

Sección Justicia - ALICANTE -

FdeA/RHVyM.

4487

Diligencia.—*Recibido el presente sumario en este Juzgado en el día de la fecha* ocho *de* julio *de mil novecientos* cuarenta y dos *doy fé.*

Providencia.—*Juez Sr.* Grau.-Alicante a nueve *de* julio *de mil novecientos* cuarenta y dos

Guarde y cúmplase lo ordenado por la Superioridad, notifíquese la anterior resolución.

al encartados *, remítanse los testimonios y oficios correspondientes y practíquese liquidación de condena.*

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fé.

Notificación

MIGUEL HERNANDEZ GILABERT

En seguidamente *yo el Secretario, teniendo en mi presencia a los anotados al margen, les notifiqué la anterior resolución, con la lectura íntegra y entrega de copia literal; quedaron enterados, firman doy fé.*

Diligencia. *En* *se remitieron los testimonios y oficios ordenados doy fé.*

DILIGENCIA.-En Alicante a .-Se remite testimonio de sentencia al Consejo Supremo de Justicia Militar y Audiencia Provincial. Doy fé.

nº 178

35

ESTADÍSTICA CRIMINAL DE GUERRA

REGION 3ª

AÑO 1942.

Procedimiento ~~previo~~ Sumarísimo en averiguación de la actuación de

Miguel Hernández Gilabert

Cuerpo o Instituto y Unidad Orgánica en que se tramita. Primera

Orden Sr. Auditor 19 de junio - 1942

¿Se archivó con declaración de Responsabilidades? no

¿Se impuso pena o correctivo por falta leve?. no

Número y clase de los corregidos. (Jefes y Of....
(Clases.....
(Tropa.....

Alicante a 12 de Septiembre de 1942.
El Teniente Auditor encargado
de la Estadística.

EXCMO. SR.

4

Tengo el honor de elevar a su superior Autoridad testimonio y liquidación de condena deducidos del sumario número 4487 por si tiene a bien darle el curso correspondiente a fin de ser remitido al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar a efectos procedentes, rogando a V. E. se digne ordenar acuse de recibo, haciendo referencia al número del sumarísimo para debida constancia en autos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Alicante 6 de Agosto de 1942

El Juez Militar núm. 1

Excmo. Sr. General Jefe de esta Jurisdicción

PLAZA

- eibido y cursado
Alicante 10 Agosto 1942
El Jefe de la Sección
P. O.
El Teniente Auditor

POLICIA MUNICIPAL DE ALICANTE, MERCADO Y PUBLICAS
Sección
Justicia
ALICANTE

Jurisdicción Militar Exenta de Alicante, Murcia y Albacete 40

TELEGRAMA POSTAL

3

Sección JUSTICIA

Número 5242

Negociado Procedimientos.-

Alicante 12 *de* Junio *de* 1942

El General Jefe de la 32 División

Al Auditor Guerra

PLAZA.

Para su unión y efectos en el procedimiento Sumarísimo número 4487, contra MIGUEL HERNANDEZ GILABERT, que fué remitido a ese Auditoría con fecha 13 de Mayo ppd, adjunto acompaño el presente testimonio de sentencia dictada contra el referido inculpado.

TRANSMITASE.
D.O. de S.E.
EL JEFE DE LA SECCIÓN.

JURISDICCIÓN MILITAR DE ALICANTE MURCIA Y ALBACETE - Sección Justicia - ALICANTE

241-721

DE 13-6-42
4498

NOTA: Conteste haciendo referencia a Sección, Negociado, número y fecha.

6 Nº 880

Jurisdicción Militar Exenta de Alicante, Murcia y Albacete

61

TELEGRAMA POSTAL

Sección JUSTICIA Número 4736

Negociado Procedimientos.-

Alicante 5 de junio de 194 2

13/5/42
7 A.

El General Jefe de la 32 División

Al Juez Militar del Número 2

ORIHUELA.

Para su unión al procedimiento número 4487 que fué remitido a ese Juzgado con fecha 11 de Abril ppdº., adjunto remito a V.S. el presente testimonio de sentencia contra MIGUEL HERNANDEZ GILABERT que me remite el Juez de Ejecutorias de Madrid.

ACUSEME RECIBO.

TRANSMITASE.
D.O. de S.E.
EL JEFE DE LA SECCION.

JURISDICCION MILITAR EXENTA DE ALICANTE, MURCIA Y ALBACETE
Sección Justicia

NOTA: Conteste haciendo referencia a Sección, Negociado, número y fecha.

23

Jurisdicción Militar Exenta de Alicante, Murcia y Albacete

TELEGRAMA POSTAL

Sección JUSTICIA — Número 4206

Negociado Antecedentes.-

Alicante 27 *de* Mayo *de 194* 2

El General Jefe de la 32 División

Al SR. JUEZ MILITAR DE JEFES Y OFICIALES

PLAZA

Con referencia a su escrito de 20 de Marzo pasado, adjunto remito a V.S. testimonio de la resolución recaída en el procedimiento seguido en territorio de la 1ª Región contra MIGUEL HERNANDEZ GILABERT.

TRANSMITASE
O. de S. E.
EL JEFE DE LA SECCION

Jurisdicción Militar Exenta de Alicante, Murcia y Albacete — Sección Justicia — Alicante

NOTA: Contestando referencia a Sección, Negociado, número y fecha.

43

...EL GARCIA CUENCA SECRETARIO HABILITADO DEL JUZGADO DE E...
...DE ESTAPRAZA.

CERTIFICO: que en el procedimiento sumari...
...e luego se hará mencion se ha dictado la siguiente resolución...
Presidente, Vocales, y Vocal Ponente, (Al centro) SENTENCIA: En a P...
...fird a 18 de Enero de 1.940.- Reunido el Consejo de Guerra Permanen...
para ver y fallar la causa núm. 21.001 que por el procedimiento suma...
...gencia se ha seguido contra los procesados, MIGUEL HERNANDEZ GILABE...
...ecinado, escritor, natural de Orihuela (Alicante) hijo de Miguel y C...
Todos ellos mayores de edad penal y cuyas demas circuntancias constan...
...sente sumario.-Dada cuenta de los autos por el Sr. Secretario, oidos lo...
del Ministerio Fiscal y de la Defensa y las manifestaciones de los procesa...
...sentes en el acto de vista y RESULTA Do... probado y asim lo declara el Consejo...
el procesado MIGUEL HERNANDEZ GILABERT, de antecedentes izquierdistas se inco...
...porò voluntariamente en los primeros dias del Alzamimeto Nacional al Quinto Re...
...miento de Milicias pasando mas tarde al Comisariado Político de la primera Mi...
...cada de choque e interviniendo entre otros hechos, en la accion contra el Sentra...
...do de Sanata-Maria de la Cabeza. Dedicado a actividades literarias era miembro...
...ativo de la alianza de intelectuales antifascistas habiendo publicado numerosas...
...cias y cronicas, y folletos de propaganda revolucionaria y de exitacion con...
...ra las personas de orden y contra el Movimiento Nacional haciendose pasar por...
...el poeta de la revolución".-CONSIDERANDO hechos que se declaran probados y consti...
...tuyen un delito de adhesion a la rebelion sancionado en el párrafo segundo del art...
238 del C.J.M. de cuyo delito es responsable en concepto de autor el procesado...
por su directa y voluntaria participacion.-CONSIDERANDO que el Consejo haciendo...
uso de las facultades que le conceden los atrs. 172 y 173 del C.J.M. estima justo...
imponer la, pena en su máxima extension.-CONSIDERANDO que el responsable criminal...
mente de un delito lo es tambien civilmente.-VISTOS los articulos citados y demas...
de general aplicación.-FALLAMOS que debemos condenar y condenamos al procesado...
MIGUEL HERNANDEZ GILABERT, como autor de un delito de ADHESION A la rebelion a...
...na de M U E R T E accesorias legales para caso de indulto, y en cuanto a repa...
...ración civil se estará a al Ley de 9 de Febrero de 1.939.-ASI por esta nues...
...tra sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.-Firman todos los componentes del...
...Consejo, Firmado y rubricado Ilegibles.-Esta sentencia ha sido aprobad por el Ilmo...
Sr. Auditor de Guerra de esta Regim...ilitar con fecha 30 de Enero de 1940.- Su...
Excelencia el Jefe de Estado a quien le ha sido notificada la parte dispositiva de...
esta sentencia se ha dignado conmutarla por la de inferior en grado, segun ofi...
cio recibido con fecha 25 de Junio de 1.940.CONCUERDA bien y fielmente con el...
original a que me refiero y a efectos oportunos expido el presente testimonio...
con el V.B. de S.S. en Madrid a Siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

V. B.
EL CORONEL JUEZ DE EJECUTORIAS.

JUZGADO DE GUERRA DE EJECUTORIAS

Modelo núm. 1

ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Región 8ª

Año de 194 9

Causa núm. 4487-M por el delito de Rebelión

Imp. Mtar. VALLINAS.—Carranza, 15.—Telf. 22840.

DATOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO

Resolución de la causa	Sobreseimiento	Definitivo	Por fallecimiento	S
			Por otros motivos	
		Provisional		
	Sentencia	Tribunal que la dictó		
		¿De conformidad con el Fiscal?		
		Pena o penas impuestas al reo		
		Se impuso pena correctiva o en la mayor o menor extensión		
		Absolución		
¿Fué sumarísimo el procedimiento?				S
Tiempo invertido en la tramitación		Menos de seis meses		
		De seis meses a un año		
		Más de un año		S

RESOLUCIONES RECAIDAS RESPECTO A LOS PROCESADOS

Sobreseimiento provisional	Jefes y oficiales	
	Clases	
	Tropa	
	Paisanos	
Sobreseimiento definitivo por muerte	Jefes y oficiales	
	Clases	
	Tropa	
	Paisanos	Uno
Sobreseimiento definitivo por otros motivos	Jefes y oficiales	
	Clases	
	Tropa	
	Paisanos	
Sentencia absolutoria	Jefes y oficiales	
	Clases	
	Tropa	
	Paisanos	
Sentencia condenatoria	Jefes y oficiales	
	Clases	
	Tropa	
	Paisanos	

CORRECTIVOS IMPUESTOS POR FALTA LEVE, HAYAN SIDO PROCESADOS O NO LOS CORREGIDOS

Clase y número de los corregidos	Jefes y oficiales	
	Clases	
	Tropa	

Ar. núm. 10—1928

..... de 20-8-49 de 194...

El Teniente Auditor encargado de la Estadística,

45

Examinada la presente causa n.º 4487-Ali, seguida contra MIGUEL HERNANDEZ GILABERT -- - - - - y cumplimentada que ha sido la resolución final, sin que queden otras diligencias que practicar, acuerdo el pase de estas actuaciones, a efectos de estadística, a la Fiscalía Jurídico Militar, y evacuado este trámite, se remitirá para su archivo al Gobierno Militar de Alicante.

Valencia del Cid 6 de Agosto de 1.949

EL AUDITOR,
P.A.

Excmo. Señor:

Cumplido el trámite de estadística de [illegible]
este Ministerio a los fines que se indican
V. E., no obstante, resolverá.

Fecha 26-8-49

El Fiscal Jefe,

El otro sumarísimo contra Miguel Hernández, obra de la que
es autor Enrique Cerdán Tato, se acabó de imprimir en
los talleres de Pascual Segarra, S.L.U. de Elche
(Alicante) en septiembre de 2010, 73 años
después de la publicación del libro
Viento del Pueblo y coincidien-
do con la celebración del
primer Centenario del
Nacimiento del
Poeta.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
BIBLIOTECA
ALICANTE
Donación

ENRIQUE CERDÁN TATO

Nació en Alicante, de cuya ciudad es cronista oficial. Escritor y periodista, abandonó los estudios en la Academia General del Aire en 1950, poco antes de graduarse. Cursó los de náutica, derecho, magisterio y comercio, de cuya escuela profesional de su ciudad fue profesor. Doctor honorario en literatura por la World University (EE.UU) y en letras por Institut de Documentation et d´Etudes Europeénnes.

Es autor de una veintena de libros de ficción, con títulos como *"Todos los enanos del mundo"*, *"Sombras nada más"*, *"Los ahorcados del cuarto menguante"*, *"El paseante y otras apariciones"*, *"La batalla de las Tetas"*, algunos de los cuales han sido traducidos a varios idiomas; es autor del ensayo *"Esquema de la literatura soviética"*; del libro testimonial y pionero de la memoria histórica *"La lucha por la democracia en Alicante"*; de las biografías de Ovidi Montllor y la breve de de Miguel Hernández, etc.

Pertenece a diversas instituciones profesionales y académicas, y ha obtenido los premios Gabriel Miró, Guipúzcoa, Sésamo, Hucha de Plata,, Misteri d¨Elx, de la Crítica Valenciana, por su novela *"Sombras nada más"*. En 1991 recibió por el conjunto de su obra el Premio de las Letras de la Generalitat Valenciana, y en el 2002 el Premio Libertad de Expresión.

Ha impartido conferencias y participado en numerosos congresos y seminarios en España y varios países de Europa, América y Oriente Medio. Es miembro de la Junta Rectora del Centro Hernandiano de Estudios e Investigación de Elche, del Consejo Asesor del Archivo de la Democracia, y del Centro de Estudios Hispanoamericanos *"Mario Benedetti"*, ambos de la Universidad de Alicante, de la que es profesor honorario.

Es además columnista en las páginas de la Comunidad Valenciana del diario EL PAÍS, y fue ponente en el I Congreso Internacional Miguel Hernández, celebrado en 1992. Ha publicado numerosos artículos, protagonizado diversos homenajes e impartido otras tantas conferencias sobre el poeta oriolano y universal. Es miembro de la Comisión Nacional Ejecutiva del Centenario de Miguel Hernández.

CENTENARIO
MigueHernández
ELCHE 2010

Ajuntament d'ELX